

CONTRATO DE AFILIACIÓN

DESDE EL MOMENTO DEL REGISTRO Y CREACIÓN DE USUARIO EN LA PÁGINA WEB DE MEGASUBASTAS, AUTOMATICAMENTE EL AFILIADO RECONOCE Y ACEPTA EXPRESAMENTE CADA UNO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL CONTRATO, REGLAMENTO, DOCUMENTO DE DEFINICIONES PARA INTERPRETACIÓN DE CONTRATO DE AFILIACIÓN Y POLÍTICAS INTERNAS

EL AFILIADO. MANIFIESTO Y HAGO CONSTAR: a) que me encuentro en el libre ejercicio de mis derechos civiles; b) que es mi deseo adquirir los servicios y membresía de la entidad **MEGASUBASTAS, S.A.**, a quien a lo largo del presente contrato se le podrá denominar como **MEGASUBASTAS**; y, c) que por este acto reconozco y acepto el contrato de **AFILIACIÓN** que se detalla en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES. La entidad **MEGASUBASTAS, S.A.**, fue constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, que tiene su domicilio fiscal en corregimiento de bella vista, urb. Marbella, Edificio PH OBP, apto Piso 16, of. 8, Panamá, y que dentro de su objeto comercial se encuentra facultada para ofrecer servicios de subastas electrónicas y/o físicas en favor de propietarios que desean vender salvamentos vehículos, motocicletas, electrodomésticos demás bienes muebles y bienes inmuebles, dentro y fuera del país, fungiendo en todo momento en una calidad de **facilitador** entre propietarios y/o poseedores de los salvamentos, bienes muebles y/o inmuebles a subastar y potenciales compradores (**EL AFILIADO**) de los mismos; estos últimos afiliándose a **MEGASUBASTAS** para poder participar activamente en subastas y adquirir todo tipo de bienes objetos de subastas, es decir que **MEGASUBASTAS** únicamente pone a disposición de vendedores y afiliados su plataforma digital y su expertiz en celebración de subastas de bienes para que estos puedan comprar y vender bienes de una manera fácil y ágil, por lo antes mencionado se hace constar que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia se comprenderá que **MEGASUBASTAS** está brindando un servicio de intermediación y/o venta directamente bienes propiedad de esta última.

SEGUNDA: DE LA PERSONA AFILIADA. **EL AFILIADO** debe de entenderse en el transcurso del presente contrato y durante la duración del mismo o cualquiera de futuras renovaciones celebradas, como: la persona individual o jurídica que va a registrarse formalmente como comprador autorizado ante Megasubastas, deseando celebrar contrato, ya sea físico o virtual, de afiliación con la entidad **MEGASUBASTAS**, con un único y exclusivo fin de poder participar de cualquiera de las subastas de salvamentos y cualesquiera bienes muebles e inmuebles relacionados que realice la entidad **MEGASUBASTAS**; debiendo de cumplir en todo momento con todas y cada una de las estipulaciones del contrato, reglamentos, políticas internas, tasas, fee's y aranceles de **MEGASUBASTAS** que son del conocimiento de **EL AFILIADO**. **EL AFILIADO** desde el momento de creación de su usuario y registro en la página web de **MEGASUBASTAS** acepta expresamente todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato, reglamento, términos y condiciones, Documento de Definiciones Para Interpretación De Contrato De Afiliación y políticas internas de **MEGASUBASTAS** y declara que son de su entero conocimiento.

TERCERA: DEL PLAZO Y DEL OBJETO DEL CONTRATO.

A) DEL PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá una vigencia de **UN (1) AÑO**, contado a partir del día en que se cree el usuario y se registre virtualmente en la página web de **MEGASUBASTAS** y podrá ser renovado anualmente a solicitud de **EL AFILIADO** a **MEGASUBASTAS**, a través de cualquier medio de comunicación permitido y que más adelante se detallará en el presente contrato, debiendo de efectuar previamente el pago de la suscripción por afiliación que se establece en la cláusula cuarta. **MEGASUBASTAS** se reserva el derecho de renovar o no el contrato de **EL AFILIADO** al término del plazo de vigencia del mismo, sin ningún tipo de responsabilidad de su parte. En los casos en que el presente contrato no se haya renovado, por cualquier motivo o causa sin necesidad de mediar una justificación de la misma, este continuará vigente solamente durante el plazo faltante para la finalización del mismo.

B) DEL OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto ofrecer a **EL AFILIADO** los beneficios de formar parte del sistema de **MEGASUBASTAS**, pudiendo ser parte y participar en los servicios de venta de salvamentos, bienes muebles y/o bienes inmuebles diversos por medio de subastas tanto físicas como virtuales (en línea) de todo tipo de salvamentos, bienes muebles y/o inmuebles, entre los que figuran: vehículos de todo tipo, electrodomésticos, amueblados de oficina y/o viviendas, predas de vestir, terrenos urbanos o rústicos, apartamentos, oficinas, locales comerciales, bodegas y cualesquiera otros bienes muebles y/o inmuebles de lícito comercio, dentro y fuera del país, así como servicios de almacenamiento temporal de bienes muebles, adjudicados a **EL AFILIADO**. En el caso de celebración de subastas presenciales, estas se llevarán a cabo en la ciudad de Panamá. Las subastas presenciales o virtuales (en línea) luego de ser liquidadas y previo a los trámites internos y externos realizados, correspondientes para cada caso particular, así como requerimientos, condiciones y aceptación posterior del Vendedor de salvamentos, bienes muebles y/o bienes inmuebles subastados y adjudicados, le serán entregados únicamente a **EL AFILIADO**.

CUARTA: DEL COSTO Y PAGO DE LA AFILIACIÓN: El costo de la membresía para afiliarse será de **CINCUENTA DOLARES AMERICANOS**

(US\$.50.00) por año, la cual le facilita y permite a **EL AFILIADO**, una afiliación personal y electrónica, debiendo proporcionar todos los datos necesarios que le sean requeridos por **MEGASUBASTAS** de acuerdo con éste contrato, las normas y políticas de venta, la confidencialidad y seguridad del comercio, y se le asignará un número de usuario y clave temporal para acceder al sistema, de acuerdo al contrato de afiliación. **QUINTA: ESTIPULACIONES GENERALES DEL CONTRATO:** **A) PROCESO DE AFILIACIÓN, USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Durante el proceso de afiliación (creación de usuario) **EL AFILIADO**, informará y brindará los datos completos de sus nombres y apellidos, número de Cedula, número de RUC, correo electrónico, dirección de residencia, números de teléfono en línea fija y en línea celular, así como cualesquiera otros datos necesarios que le sean requeridos y que se consignan en el formulario al dorso del presente contrato. **EL AFILIADO** garantiza que la información que suministra es veraz, completa, exacta y actualizada y que no está suplantando a ninguna otra persona o entidad. De conformidad con la Ley N° 81 del 26 de marzo de 2019, Ley de Protección de Datos Personales, los datos personales que **EL AFILIADO** suministre a **MEGASUBASTAS** serán destinados única y exclusivamente para ser utilizados en relación con los fines de compra, venta, entrega y, especialmente, para la comunicación en general; para validar los datos de la compra y/o venta; para concretar la entrega; para responder sus consultas; **MEGASUBASTAS** garantiza al **AFILIADO**, el libre ejercicio de sus derechos de acceso, restricción, cancelación y oposición de sus datos personales, en la forma establecida en la Ley N° 81 de 26 de marzo de 2019, Ley de Protección de Datos Personales. Por consiguiente, el Cliente y los usuarios podrán realizar requerimientos que tengan relación con dichos derechos, y en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles. ; **B) EL AFILIADO** al quedar debidamente registrado, podrá ingresar a las instalaciones de acuerdo al procedimiento designado para este efecto por **MEGASUBASTAS**, y tiene la responsabilidad de desplazarse dentro de las instalaciones respetando las políticas y condiciones que **MEGASUBASTAS** tenga asignada para estar y/o transitar por sus instalaciones; **C)** En los casos en que el contrato sea entre una persona individual y **MEGASUBASTAS**, la persona individual (**EL AFILIADO**) tiene derecho al ingreso de dos (2) invitados como máximo a cada evento de subasta presencial; asimismo cuenta con el derecho de ingresar hasta dos (2) invitados para la revisión e inspección de bienes a subastar y para el retiro de bienes subastados completamente adjudicados y pagados por **EL AFILIADO**, esto último siempre que **MEGASUBASTAS** le notifique que el o los bienes ya se encuentran listos para entregar; **EL AFILIADO** y/o sus invitados únicamente pueden ingresar a las áreas autorizadas y permitidas por **MEGAUSBASTAS** para los casos antes señalados. **EL AFILIADO** es el único responsable por los actos de el mismo o de sus invitados, debiendo pagar la tarifa que **MEGASUBASTAS** indique para cada evento o actividad que se lleve a cabo dentro de las instalaciones de esta última, asimismo, reconociendo hacerse responsable de cualquier daño que se cause a las instalaciones, equipos, inventarios o personal de **MEGASUBASTAS**, así como también sobre daños ocasionados a terceras personas y/o bienes de terceros que se encuentren dentro de las instalaciones; por lo que en esos casos **EL AFILIADO** reconoce expresamente que deberá cubrir las reparaciones y daños personales o patrimoniales ocasionados de esta manera. Por otro lado, **EL AFILIADO** reconoce expresamente y libera de todo tipo de responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra naturaleza en los casos en que **EL AFILIADO** o alguno de sus invitados sufran algún accidente físico o patrimonial dentro de las instalaciones de **MEGASUBASTAS** por imprudencia, culpa o dolo de estos. En subastas virtuales (en línea) solamente podrá ser parte de la misma **EL AFILIADO**, siempre que cuente con usuario activo, no pudiendo delegar o ceder bajo ninguna circunstancia su usuario para que una tercera persona participe en la subasta, aunque fuera en favor de esta; en el caso en que violara la prohibición de delegar o ceder su usuario a una tercera persona, **EL AFILIADO** responderá y será solidariamente responsable de cualquier acto que hubiera sido realizado por dicha tercera persona. Por otro lado, **EL AFILIADO** reconoce expresamente que tiene terminantemente prohibido el dar la información de su usuario y contraseña con el objetivo de que una o más personas se conecten simultáneamente desde su usuario en dispositivos electrónicos diferentes, en estos casos cuando **MEGASUBASTAS** detecte que un mismo usuario está conectado simultáneamente en distintos dispositivos a la vez, procederá a bloquear el usuario sin ningún tipo de responsabilidad de su parte, y solamente se levantará el bloqueo a solicitud por escrito de **EL AFILIADO** al departamento de servicio al cliente y a través de cualquiera de los canales de comunicación con **MEGASUBASTAS**, en estos casos **MEGASUBASTAS** dentro de un término de hasta **TRES (3) DÍAS HÁBILES** podrá levantar el bloqueo siempre que se cumpla con el procedimiento señalado para el efecto en el reglamento. **D)** Cuando el contrato se suscribe entre una persona jurídica y **MEGASUBASTAS**, únicamente podrán ingresar a las instalaciones los Representante Legales vigentes de la entidad, debiendo presentar previo a la celebración de la subasta presencial, la revisión e inspección de bienes a subastar y/o para el retiro de bienes subastados, copia simple de la Escritura Pública de su nombramiento con la respectiva constancia de inscripción; no obstante podrán ingresar otros apoderados de la entidad que no tengan la representación legal de la misma, siempre y cuando presenten carta poder con legalización de firma, en donde se autorice a estas el ingreso y la representación de la entidad para participar en las subastas

presenciales, la revisión e inspección de bienes a subastar y para el retiro de bienes subastados completamente adjudicados y pagados por **EL AFILIADO**, esto último siempre que **MEGASUBASTAS** le notifique que el o los bienes ya se encuentran listos para entregar. Los Representantes Legales o apoderados de la entidad tienen derecho al ingreso de dos (2) invitados como máximo a cada evento de subasta presencial; asimismo cuenta con el derecho de ingresar hasta dos (2) invitados para la revisión e inspección de bienes a subastar y para el retiro de bienes subastados completamente adjudicados y pagados por **EL AFILIADO**, esto último siempre que **MEGASUBASTAS** le notifique que el o los bienes ya se encuentran listos para entregar. **EL AFILIADO** es el único responsable por los actos de su representante legal, apoderados y/o invitados, debiendo pagar la tarifa que **MEGASUBASTAS** indique para cada evento o actividad que se lleve a cabo dentro de las instalaciones de esta última, asimismo, reconociendo hacerse responsable de cualquier daño que se cause a las instalaciones, equipos, inventarios o personal de **MEGASUBASTAS**, así como también sobre daños ocasionados a terceras personas y/o bienes de terceros que se encuentren dentro de las instalaciones, ocasionados por el o los representantes legales autorizados, apoderados y/o invitados; por lo que en esos casos **EL AFILIADO** reconoce expresamente que deberá cubrir las reparaciones y daños personales o patrimoniales ocasionados de esta manera. Por otro lado, **EL AFILIADO** reconoce expresamente y libera de todo tipo de responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra naturaleza en los casos en que los representantes legales, personeros y/o invitados de **EL AFILIADO** sufran algún accidente físico o patrimonial dentro de las instalaciones de **MEGASUBASTAS** por imprudencia, culpa o dolo de estos. En subastas virtuales (en línea) solamente podrá ser parte de la misma el Representante Legal autorizado por parte de **EL AFILIADO**, siempre que cuente con usuario activo, no pudiendo delegar o ceder bajo ninguna circunstancia su usuario para que una tercera persona participe en la subasta, aunque fuera en favor de esta; en el caso en que violará la prohibición de delegar o ceder su usuario a una tercera persona, **EL AFILIADO** responderá y será solidariamente responsable de cualquier acto que hubiera sido realizado por dicha tercera persona. Por otro lado **EL AFILIADO** reconoce expresamente que tiene terminantemente prohibido el conectarse de manera simultánea en dos o más dispositivos a la vez o el dar la información de su usuario y contraseña con el objetivo de que una o más personas se conecten simultáneamente desde su usuario en dispositivos electrónicos diferentes; en estos casos cuando **MEGASUBASTAS** detecte que un mismo usuario está conectado simultáneamente en distintos dispositivos, procederá a bloquear el usuario sin ningún tipo de responsabilidad de su parte, y solamente se levantará el bloqueo a solicitud por escrito de **EL AFILIADO** al departamento de servicio al cliente y a través de cualquiera de los canales de comunicación con **MEGASUBASTAS**; en estos casos **MEGASUBASTAS** dentro de un término de hasta **TRES (3) DÍAS HÁBILES** podrá levantar el bloqueo siempre que se cumpla con el procedimiento señalado para el efecto en el reglamento;

E) CESIÓN: Las partes contratantes acuerdan expresamente que le queda terminante prohibido a **EL AFILIADO** ceder los derechos del presente contrato a terceras personas; **F) DEL ACCESO VÍA WEB:** **EL AFILIADO** podrá acceder al sitio Web las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días al año, sin embargo, el proceso de logística será de lunes a viernes dentro de los horarios hábiles laborales de **MEGASUBASTAS**, debiendo **EL AFILIADO**, en caso de necesitar alguna gestión o apoyo del personal de **MEGASUBASTAS** para cualesquiera motivos, enviar solicitud por escrito con por lo menos **DOS (2) DÍAS HÁBILES** de antelación, al departamento de servicios al cliente y a través de los canales de comunicación aceptados en el presente contrato solicitando cita, **MEGASUBASTAS** podrá o no aceptar y reprogramar la cita solicitada por **EL AFILIADO** sin responsabilidad de su parte, asimismo **EL AFILIADO** reconoce y acepta que **MEGASUBASTAS** no está obligado de ninguna manera a atenderlo presencialmente o por los canales de comunicación acordados en el presente contrato, fuera de las horas laborales de **MEGASUBASTAS** así como los días inhábiles, asuetos, feriados y descansos reconocidos y establecidos en la legislación panameña vigente; las condiciones de acceso vía web están sujetas a variaciones sin previo aviso por razones de conectividad o disponibilidad de sistemas que determine **MEGASUBASTAS**; La página web pueda ser sujeto de interrupciones de servicio por lo que no se hace responsable de los actos que puedan ocasionar los terceros, si ocurriese algún error, omisión, interrupción retraso en el funcionamiento, accesos indebidos no autorizados, robos, alteración del uso de la plataforma, negligencia o cualquier otro caso.; **G) COMERCIO ELECTRÓNICO:** Las partes establecen que el servicio será provisto por **MEGASUBASTAS** y podrá estar sustentado en documentos generados virtualmente, por lo cual queda establecido que el presente contrato se ampara en la legislación establecida en la República de Panamá para este efecto. Toda transacción que sea realizada vía web por un usuario registrado, será responsabilidad cien por ciento (100%) del mismo, por lo que se hace constar clara y expresamente que dicho usuario registrado no es transferible a terceras personas y que los actos llevados a cabo por estas terceras personas que pudieran llegar a tener acceso al usuario de **EL AFILIADO**, será responsabilidad del titular del mismo; Asimismo, se hace constar expresamente que **EL AFILIADO** tiene terminantemente prohibido el brindar y/o compartir su contraseña personal del usuario registrado en **MEGASUBASTAS** a terceras personas que no tengan facultad legal para actuar en

nombre de **EL AFILIADO**; en el caso de brindar y/o compartir dicha información por cualquier motivo, **EL AFILIADO** será completamente responsable de cualquier acto surgido y realizado por terceras personas a quienes se les haya brindado y/o compartido tal información y hayan tenido acceso a los servicios y beneficios prestados por **MEGASUBASTAS** a **EL AFILIADO** derivados del presente contrato, reglamentos, políticas internas y cualquier otra normativa relacionada; **H) COMUNICACIONES:** Los medios utilizados y reconocidos por **MEGASUBASTAS** para la comunicación formal con **EL AFILIADO**, serán los siguientes: **a)** correo electrónico, **b)** mensaje de WhatsApp, **c)** por la página web, **d)** llamada telefónica; y/o, **e)** en persona, cada uno de los medios antes señalados serán directamente con el departamento de al cliente de **MEGASUBASTAS**. Acuerdan ambas partes que cualquier información, avisos, notificaciones, instrucciones, advertencias, llamadas de atención, imposición de multas y cualesquiera otras comunicaciones necesarias entre ambos durante la vigencia del presente contrato, serán completamente válidas si se llevan a cabo a través de cualquiera de los medios de comunicación anteriormente detallados; **I) NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN:** **MEGASUBASTAS** informará a **EL AFILIADO** a través de cualquiera de los medios de comunicación enlistados en la literal H) que antecede, la aprobación de los salvamentos, bienes muebles y/o bienes inmuebles adjudicados **EL DÍA DE LA SUBASTA**. **J) DEPÓSITO EN GARANTÍA DE DERECHO DE PARTICIPACIÓN:** **EL AFILIADO** debe depositar, previo a la celebración de una subasta, la cantidad determinada por **MEGASUBASTAS** para la misma, la cual dependerá del valor de el o los bienes a subastar; una vez depositado y recibido el monto determinado por **MEGASUBASTAS**, **EL AFILIADO** podrá retirar la paleta de participación en los casos en los cuales se celebren subastas presencial; o bien para que le sea asignada de manera digital en caso de celebración de subastas virtuales. La cantidad depositada garantiza el recargo por incumplimiento de pago en la adjudicación de bienes y **EL AFILIADO** autoriza expresamente a **MEGASUBASTAS** para que a dicho depósito en garantía le haga los descuentos de dinero correspondientes al caso, tal y como se señala en la literal L) de esta cláusula. Asimismo, el monto dado en concepto de depósito en garantía de derecho de participación será devuelto íntegramente a **EL AFILIADO**, en los casos en que no le sea adjudicado el o los bienes subastados y siempre y cuando se cumplan con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato, reglamentos internos y/o políticas. **MEGASUBASTAS** reintegrará el monto dado en depósito dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** al día de la subasta. No obstante lo antes señalado, **EL AFILIADO** podrá dar su autorización por escrito, a través de los canales de comunicación indicados en la literal H de esta misma cláusula, a **MEGASUBASTAS** para que esta última conserve en su posesión el monto dado en depósito en garantía, para poder participar en futuras subastas presenciales o virtuales; en ese caso **MEGASUBASTAS** no está obligada a devolver el monto, y si fuera necesario, esta última (**MEGASUBASTAS**) podrá pedir la diferencia de dinero en los casos en que el monto conservado para depósito de garantía sea inferior al monto necesario de depósito para la participación de una futura subasta. **K) DEL PLAZO DE PAGO DE BIENES ADJUDICADOS:** El plazo para efectuar el pago íntegro de salvamentos, bienes muebles y/o bienes inmuebles adjudicados, será de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, el cual podrá ser pagado con cheque de caja a nombre de la aseguradora, entidad de cualquier naturaleza o persona individual que vende el o los bienes, de igual manera se podrá hacer el pago a través de transferencia bancaria inmediata a la cuenta asignada por vendedor del bien subastado de que se trate; los cargos adicionales a la operación deben pagarse con cheque, efectivo o transferencia bancaria inmediata en favor de **MEGASUBASTAS**, dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al día en que se notificó la adjudicación a **EL AFILIADO**, posterior al TERCER día hábil se cobrará una penalización equivalente a QUINCE DOLARES AMERICANOS (US\$. 15.00) diarios por cada día de atraso en concepto de almacenaje temporal. De no haberse pagado el valor de los bienes adjudicados al QUINTO día hábil, se anulará la adjudicación del bien y se procederá a hacer efectivo el recargo del diez por ciento (10%) del valor de bien adjudicado, el cual se descuenta automáticamente del Depósito en Garantía de Participación dado por EL AFILIADO previamente a la subasta, y se requerirá la diferencia en caso el monto sea mayor al Depósito en Garantía, la cual deberá ser pagada dentro de DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento efectuado por el personal de MEGASUBASTAS. En caso EL AFILIADO NO CUMPLIESE con pagar la diferencia por ser un monto mayor al dado como depósito en garantía, su membresía será cancelada automáticamente lo cual le impide acceso a las instalaciones y participación de eventos de subasta por cualquier medio, así como el bloqueo de su usuario digital registrado y la participación en subastas por medios electrónicos virtuales; **L) PAGO DE FEE:** El pago de **FEE** se realiza de acuerdo a la tabla establecida en el reglamento, según rango de precios de cada uno de los bienes a subastar, y este se tendrá la obligación de pagarlo siempre que el bien le sea adjudicado a **EL AFILIADO**. El **FEE** debe ser cancelado **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes en que se comunique la adjudicación de la subasta, en caso de no realizar el pago correspondiente en el tiempo antes señalado, **MEGASUBASTAS** podrá hacerse pago con el depósito dado en garantía por parte de **EL AFILIADO** que fue dado previo a la subasta, en los casos en que este monto de depósito fuera inferior al del **FEE**, **EL AFILIADO** tendrá el plazo improrrogable de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** para cubrir el

excedente y si no fuese realizado conllevara la consecuencia de la anulación de la adjudicación del bien o bienes subastados, la anulación de la afiliación y **MEGASUBASTAS** penalizará a **EL AFILIADO** con la totalidad del monto dado en calidad de depósito dado en garantía más la diferencia que exista entre el depósito dado en garantía y el diez por ciento (10%) del valor de el o los bienes adjudicados, en concepto de daños y perjuicios, así como gastos generales y administrativos derivados de la subasta y que han sido ocasionados por parte de **EL AFILIADO**. **EL AFILIADO** en este caso reconoce y acepta desde ya el monto que se le reclame, siendo el mismo líquido, exigible y de plazo vencido, otorgando ambas partes naturaleza ejecutiva al presente contrato para poder reclamar a través de los Órganos Jurisdiccionales de la República de Panamá el monto adeudado; **M) PAGO DE GESTOR Y TRÁMITES:** El pago de la gestión de traspaso se realizará de acuerdo a la tabla establecida por **MEGASUBASTAS**. **EL AFILIADO** tiene **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para retirar los salvamentos o bienes muebles adjudicados, previamente cancelados todos los cargos respectivos y se encuentre finalizado el trámite de traspaso de vehículos. A partir del **SEXTO** día se cobrará a **EL AFILIADO** una penalización de **QUINCE DOLARES AMERICANOS (US\$.15.00) diarios** en concepto de depósito y almacenamiento temporal de los bienes muebles adjudicados. **EL AFILIADO** se compromete expresamente a pagar cualquier otro tipo de servicio brindado por **MEGASUBASTAS** los cuales pueden ser trámite de traspaso de vehículos, gestor de trámites antes instituciones públicas, pago y verificación de impuestos de circulación de vehículos, inscripciones de compraventas de Bienes Inmuebles ante el Registro General de la Propiedad, así como cualesquiera otros trámites de carácter administrativo ante entidades públicas que sean necesarios para cada caso en concreto; asimismo, **EL AFILIADO** expresamente da desde ya por aceptadas cada una de las tarifas publicadas por cada servicio detallado en el Reglamento de **MEGASUBASTAS**, el cual es de pleno conocimiento de **EL AFILIADO**. Asimismo, **EL AFILIADO** reconoce y acepta expresamente, que los tiempos y plazos de cada uno de los trámites que se necesiten para llevar a cabo los traspasos de los bienes subastados y adjudicados en favor de **EL AFILIADO**, no dependen de **MEGASUBASTAS**, si no de las entidades centralizadas, descentralizadas o autónomas del Estado encargadas de llevar el registro y control de los mismos, así como también de los tiempos internos del vendedor para la firma y/o entrega de documentos legales o administrativos necesarios para los trámites de traspasos; por lo que se libera de responsabilidad de cualquier naturaleza a **MEGASUBASTAS** por la demora y retardo que pudiera llegar a existir, las cuales devienen única y exclusivamente de las instituciones del Estado. Por último, **EL AFILIADO** acepta expresamente que los vehículos o cualquier otro bienes muebles y/o bienes inmuebles objeto de la subasta, que sean ofertados, se venden “**TAL COMO ESTOS SE ENCUENTRA (AD-corporis)** y en el lugar en **DONDE SE ENCUENTRAN**,” es decir qué, **EL AFILIADO** lo ésta comprado con todas y cada una de las características, defectos, daños, y demás particularidades que estos tienen al día de la celebración de la subasta, no contando por consiguiente con garantía de ningún tipo; por lo que desde ya se libera la Responsabilidad de cualquier tipo a **MEGASUBASTAS**, aseguradoras, entidades de cualquier naturaleza o personas individuales vendedores de los bienes subastados, recordando nuevamente que **MEGASUBASTAS** únicamente actúa en una calidad de **FACILITADOR** de negocios entre comprador y vendedor de bienes muebles y/o inmuebles, brindando principalmente el servicio de subastas de bienes de manera presencial o virtual, así como servicios de almacenamiento temporal de los bienes y realizados, cuando corresponda, de cualesquiera trámites administrativos para la entrega final de los bienes muebles y/o inmuebles subastados y adjudicados. **EL AFILIADO** antes de cada una de las subastas que desee participar, contará con un plazo mínimo de tres (3) a un máximo de cinco (5) días hábiles previos a la subasta, para que este pueda acudir al lugar en donde se encuentran el o los bienes muebles y/o inmuebles a subastar para verificar y observar personalmente el estado en que se encuentran los mismos, por lo que es única y exclusivamente responsabilidad de **EL AFILIADO** el determinar cada uno de los daños, desperfecto y características en las que se encuentran el o los bienes muebles y/o inmuebles a subastar y este tiene la posibilidad de decidir si participa o no de la subasta. Asimismo, **EL AFILIADO** reconoce que la información integral de el o los bienes muebles y/o inmuebles a subastar le será entregada con tiempo de antelación a la subasta con el objetivo que este último pueda analizar y estudiar a detalle dicha documentación y datos proporcionados, por lo que se hace constar que **EL AFILIADO** es el único responsable de verificar que la información y datos de el o los bienes a subastar, asimismo es el único responsable de obtener cualesquiera datos o información adicional que considere necesaria para el análisis y estudios de los bienes objeto de subastas y así decidir si participará o no de la misma, dentro de los datos que **EL AFILIADO** es responsable de verificar se encuentran los siguientes: año, número de Motor, Chasis, Placa, registro y/o cualesquiera otros datos utilizados para identificar e individualizar el o los bienes a subastar, sean los correctos, y que coincidan con los documentos suministrados por el vendedor. Ni **MEGASUBASTAS** ni la aseguradora, entidades de cualquier naturaleza o personas individuales que venden el o los bienes muebles y/o inmuebles garantizan que la información proporcionada sea precisa o completa. En ese mismo orden de ideas ambas partes aceptan expresamente que **MEGASUBASTAS**, la aseguradora,

entidades de cualquier naturaleza o personas individuales que venden el o los bienes muebles y/o inmuebles entregarán toda la información integral de los bienes a subastar a **EL AFILIADO** para que este la pueda examinar detenidamente y decidir si participar o no de la subasta siendo el único responsable de cualquier compra **EL AFILIADO** que decidió participar y competir por la compra y adjudicación de los bienes objeto de subasta, de acuerdo a lo antes mencionado se aclara que una vez entregada dicha información por parte de **MEGASUBASTAS**, la aseguradora, entidades de cualquier naturaleza o personas individuales que venden el o los bienes muebles y/o inmuebles, estos no tienen la obligación de explicar, detallar, enlistar, informar y/o desglosar el estado, características, desperfectos, daños y cualesquiera circunstancias en las que se encuentra el bien a subastar, considerando que toda venta de bienes muebles y/o inmuebles se venden **“TAL COMO ESTOS SE ENCUENTRA (AD-corporis)** y en el lugar en **DONDE SE ENCUENTRAN,”** es decir qué, **EL AFILIADO** lo está comprado con todas y cada una de las características, defectos, daños, y demás particularidades que estos tienen al día de la celebración de la subasta, habiendo tenido el tiempo suficiente para inspeccionar a detalle los bienes objeto de subasta, así como estudiar y revisar detenidamente la información integral proporcionada previo a la subasta, por ende no contando por consiguiente con garantía de ningún tipo, en el entendido que **el participar y enviar ofertas durante la subasta conlleva la aceptación expresa de las condiciones en las cuales se encuentran los bienes objeto de subasta.** Para mayor claridad se manifiesta que mas adelante, en la cláusula novena del presente contrato, se explayará todo lo relacionado con revisión de los bienes y documentos de los bienes objeto de subasta y complementará lo antes señalado en la presente literal M). **N) MEGASUBASTAS** hace del conocimiento de **EL AFILIADO** que los traspaso de los vehículos y de cualquier otro bien que requiera trámites posteriores ante instituciones públicas, inscripción y/o registro de los mismos, se realizarán las gestiones para que los documentos se emitan únicamente a nombre de **EL AFILIADO**; siendo **EL AFILIADO** el único responsable de realizar dichas gestiones ante las autoridades liberando a **MEGASUBASTAS**, la Aseguradora entidades de cualquier naturaleza o personas individuales vendedores de los bienes subastados de cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa derivadas por este efecto; **Ñ) AFILIADO EXTRANJERO:** En los casos en los cuales **EL AFILIADO** no se encontrara dentro de la República de Panamá y ofertara por bienes a través de las subastas electrónicas; este reconoce que es el único responsable de la logística para la recolección y transporte de el o los bienes adjudicados, además de cualesquiera pagos de impuestos, tasas, aranceles y demás gastos derivados del traslado de los bienes al país de destino, asimismo **EL AFILIADO** también tendrá la responsabilidad de la contratación de el o los seguros que considere oportunos y que cubran los riesgos de daños de el o los bienes adjudicados al momento de llevarse a cabo el transporte de los mismos hasta el destino final. Por lo tanto, **EL AFILIADO** reconoce y libera expresamente de responsabilidad alguna a **MEGASUBASTAS** con relación a lo anteriormente indicado. **O) DEMAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL AFILIADO:** Además de las obligaciones y responsabilidades de **EL AFILIADO** ya descritas tendrá las siguientes: **0.1)** se compromete a pagar cualquier otro tipo de servicio brindado por **MEGASUBASTAS** y da por aceptadas las tarifas publicadas y contenidas en el reglamento por cada servicio; **0.2) EL AFILIADO** tendrá la obligación de comunicar a **MEGASUBASTAS** de manera inmediata de cualquier hecho que haya producido un uso indebido de la información de su afiliación, ya sea por robo, hurto o extravío. En caso de no comunicar de manera inmediata lo antes señalado, **EL AFILIADO** será responsable de cualquier acto que se derive de estos sucesos; **0.3) EL AFILIADO** libera, desde ya, a **MEGASUBASTAS**, la Aseguradora, entidades de cualquier naturaleza o personas individuales vendedores de el o los bienes subastados, adjudicados, entregados, recibidos o pendientes de entregar, de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa o de cualquier otro orden, derivada del uso que haga de tales bienes; **0.4) EL AFILIADO** autoriza expresamente a **MEGASUBASTAS** para validar la información proporcionada y la misma puede ser compartida con las empresas afiliadas según corresponda, sin ninguna responsabilidad de **MEGASUBASTAS**, exonerándola desde este momento de cualquier responsabilidad por proporcionar la información de **EL AFILIADO** que él o ella le autorizan a revelar; **0.5) EL AFILIADO** asume toda la responsabilidad por la interpretación y el uso de **MEGASUBASTAS**, incluido su Contenido, Servicios, y será responsable por la violación de derechos de propiedad intelectual, patrimonial y personal de **MEGASUBASTAS**, de sus vendedores, compradores o terceros, y/o de derechos en contra de la moral y buenas costumbres o el orden público, que de cualquier forma puedan dañar a otros usuarios, o interferir, sobrecargar, deteriorar o impedir la normal utilización de **MEGASUBASTAS**, su Contenido, Servicios o comunicaciones; y, **P) DEMAS DERECHOS DE MEGASUBASTAS:** **MEGASUBASTAS**, la aseguradora, entidades de cualquier naturaleza o Empresas o personas individuales Vendedoras con las que se tenga suscrito contrato de servicios, se reservan el derecho de admisión de sus **AFILIADOS** y tiene autonomía para cancelar cuentas en abandono, inactivas o que presenten antecedentes de fraude o mal uso y en general por cualquier incumplimiento de las obligaciones adquiridas con **MEGASUBASTAS** y que vayan en contra, de este contrato, reglamento, políticas así como de las Leyes Nacionales vigentes. **SEXTA: OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES:** Las partes contratantes, en las

calidades con que actúan, aceptan expresamente que **MEGASUBASTAS** se reserva el derecho de modificar, agregar o eliminar en cualquier momento, disposiciones contenidas en el reglamento, las tarifas establecidas en razón de promociones, anuncios o cualquier asunto relacionado con las subastas, sin previo aviso, para adecuarlas de acuerdo a sus políticas y disposiciones internas; dichas modificaciones y actualizaciones serán publicadas en el sitio web de **MEGASUBASTAS** y **EL AFILIADO** tendrá la responsabilidad y obligación de leerlas; en el caso en que se realice alguna de las modificaciones, adiciones o eliminaciones antes mencionadas por parte de **MEGASUBASTAS**, **EL AFILIADO** al momento de participar de una subasta presencial o virtual posterior a dichos cambios, automáticamente reconoce, acepta y se obliga a cumplir con las modificaciones, adiciones o eliminaciones realizadas. **EL AFILIADO** Se obliga a cumplir con lo establecido por la Ley Contra el Lavado de dinero y Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, y sus Reglamentos; **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago para los salvamentos, bienes muebles y/o bienes inmuebles adjudicados será de la siguiente manera: Cheques de gerencia, depósitos de cheque de gerencia a cuenta y/o transferencias bancarias inmediatas, de acuerdo a las condiciones autorizadas por las empresas afiliadas que tengan suscrito contrato de servicios con **MEGASUBASTAS**. **OCTAVA: FUERZA MAYOR:** Es entendido y así debe entenderse que por ser el presente contrato de carácter mercantil, **MEGASUBASTAS**, como ya se ha indicado anteriormente, actúa siempre en su carácter de **FACILITADOR** entre las Aseguradoras, entidades de cualquier naturaleza o personas individuales propietarios de los salvamentos y cualesquiera otros bienes muebles y/o inmuebles subastados, y los compradores (**EL AFILIADO**), por lo tanto, cualquier evento derivado de un desastre natural que se suscite y que ocasione daños a los salvamentos, bienes muebles y/o bienes inmuebles subastados, en ningún caso **MEGASUBASTAS** o en su defecto **El vendedor** del bien subastado responderá por dichos daños ocurridos, así como tampoco en cualquier supuesto perjuicio que el comprador sufriere en los bienes adjudicados. En los casos de que, por fuerza mayor no se celebre una subasta programada, **EL AFILIADO** tendrá el derecho de reclamarle a **MEGASUBASTAS** la devolución del dinero que haya depositado para dicho evento; previa entrega del documento que acredite dicho depósito. **NOVENA: REVISIÓN DE LOS BIENES Y DOCUMENTOS.** **EL AFILIADO** previamente a la celebración de la subasta, podrá solicitar la entrega de copias físicas o digitales de los documentos relacionados a los salvamentos, bienes muebles y/o inmuebles que serán subastados, los cuales son obligación única y exclusiva de **EL AFILIADO**, quien deberá revisarlos minuciosamente, verificando y constatando cada uno de los datos de identificación e individualización de los salvamentos, bienes muebles y/o bienes inmuebles por los cuales van a ofertar; en caso de existir documentos con errores y/o inconsistencias relacionadas a los bienes que se van a subastar, **EL AFILIADO** deberá de comunicarlo a **MEGASUBASTAS** de manera inmediata para que esta última los verifique y tome la decisión de continuar o cancelar la subasta del bien o bienes que se traten. **EL AFILIADO** acepta y reconoce que la información del vehículo se proporciona de carácter ilustrativo. Ni **MEGASUBASTAS** ni los vendedores garantizan que la información proporcionada sea precisa o completa, por lo que desde ya acepta no depender de la información de el o los bienes muebles y/o inmuebles, los aspectos destacados de la subasta o los detalles de la subasta para decidir si ofertar o no por los mismos, liberando por lo tanto a **MEGASUBASTAS** y/o a los vendedores de responsabilidad civil, penal, administrativa y/o de cualquier otra naturaleza derivado de la adquisición de el o los bienes subastados por propia voluntad de **EL AFILIADO**. **EL AFILIADO** es el único responsable de verificar que la información y datos de el o los bienes a subastar, asimismo es el único responsable de obtener cualesquiera datos o información adicional que considere necesaria para el análisis y estudios de los bienes objeto de subastas y así decidir si participará o no de la misma, dentro de los datos que **EL AFILIADO** es responsable de verificar se encuentran los siguientes: año, número de Motor, Chasis, Placa, registro y/o cualesquiera otros datos utilizados para identificar e individualizar el o los bienes a subastar, sean los correctos, y que coincidan con los documentos suministrados por el vendedor. Se hace constar que **EL AFILIADO** al participar y enviar ofertas durante la subasta conlleva la aceptación expresa de las condiciones en las cuales se encuentran los bienes objeto de subasta, así como de la información y datos suministrados previamente a la subasta. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** **EL AFILIADO** reconoce que toda venta de el o los bienes adjudicados estará sujeta a posterior aceptación del vendedor; teniendo por consiguiente el vendedor derecho a analizar los términos y precios y tomar una decisión de aceptar o rechazar la oferta final de la subasta celebrada, sin ningún tipo de responsabilidad de su parte, debiendo en ese caso comunicarlo a **MEGASUBASTAS** para que esta última se lo comunique a **EL AFILIADO**. **EL AFILIADO** acepta expresamente el derecho que le corresponde al vendedor de rechazar la subasta realizada, por lo que libera desde ya de cualesquiera responsabilidades del vendedor en caso decida no aceptar la oferta final realizada, de igual manera **EL AFILIADO** durante el proceso de análisis del vendedor para aceptar o rechazar la venta de el o los bienes subastados, se compromete a mantener en todo momento la oferta final y realizada con la cual gano la subasta, hasta el momento en que se le notifique la aceptación o rechazo de la oferta por parte de El vendedor, en caso de no cumplir con lo antes indicado se aplicara lo

contenido en la cláusula décima primera del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. PENALIZACIÓN:** En los casos en que los salvamentos, bienes muebles y/o bienes inmuebles sean subastados y **EL AFILIADO**, con o sin justa causa, desistiere del negocio, **MEGASUBASTAS** tendrá derecho a penalizarlo con una sanción pecuniaria no mayor del diez por ciento (10%) del valor de los bienes subastados y adjudicados, en concepto de daños y perjuicios. En el caso que fuere por cancelación sin justa causa de la venta, atribuibles a, Aseguradora, entidades de cualquier naturaleza o personas individuales que fungen en su calidad de Vendedores, posterior a que estos últimos hubieren aceptado expresamente a **MEGASUBASTAS** la venta de el o los bienes subastados; éstas únicamente responderán hasta un monto máximo del diez por ciento (10%) del valor adjudicado, que serán entregados a **EL AFILIADO** en concepto de daños y perjuicios ocasionados, existiendo igualdad de condiciones para ambas partes contratantes. **EL AFILIADO** reconoce y acepta expresamente que son causas justas para cancelar las ventas posterior a la aceptación expresa del vendedor las siguientes: **a)** percatarse de un dato incorrecto en el proceso de subasta y/o los documentos legales y/o administrativos relacionados a él o los bienes muebles e inmuebles subastados; **b)** Ser materialmente imposible llevar a cabo los trámites de traspaso de la propiedad de el o los bienes subastados, derivado de aspectos legales, criterios y requisitos señalados por las instituciones públicas encargadas de las gestiones; **c)** por requerimiento de devolución o entrega al propietario de el o los bienes subastados; **d)** por requerimiento de devolución o entrega al propietario de el o los bienes subastados por orden de instituciones públicas. **DÉCIMA SEGUNDA: ESTIPULACIONES ACCESORIAS:** **A)** **MEGASUBASTAS** actúa en nombre de las aseguradoras, entidades de cualquier naturaleza y personas individuales que la contratan, para realizar la venta de bienes propiedad de dichas personas realizando subastas; por lo tanto, **MEGASUBASTAS** se rige por los contratos suscritos con las aseguradoras, entidades de cualquier naturaleza y personas individuales, vendedoras de los salvamentos, bienes muebles y/o bienes inmuebles; en consecuencia, se hace constar expresamente que **MEGASUBASTAS** no es responsable en ningún caso por temas de revisión y verificación de datos contenidos en la papelería y/o documentos legales o administrativos relacionados con los salvamentos, bienes muebles y/o bienes inmuebles a subastar, de los cuales actúa única y exclusivamente como un prestadora de servicios que provee las instalaciones físicas o plataforma en línea para facilitar la venta de los mismos entre **EL AFILIADO** y el vendedor, por medio del modelo de subasta, en el cual por medio de un evento presencial o virtual según sea el caso, se asigna el bien subastado al mejor postor que esté debidamente afiliado y autorizado como miembro de **MEGASUBASTAS** para optar a la compra del bien; **B)** **EL AFILIADO** manifiesta expresamente que tiene conocimiento de la forma y calidad en que actúa la entidad **MEGASUBASTAS**, por los contratos celebrados con terceras personas y reconoce que la responsabilidad en la entrega de los bienes subastados y su correspondiente documentación le corresponde a las aseguradoras, entidades de cualquier naturaleza y personas individuales propietarios de los salvamentos, bienes muebles y/o bienes inmuebles subastados, que han contratado a **MEGASUBASTAS**; **C)** **EL AFILIADO** debe cumplir con los requisitos de compra establecidos para la subasta y cada una de las condiciones que cada situación requiera. El o los bienes serán facturados por cada aseguradora, entidades de cualquier naturaleza y personas individuales vendedores que promueva las subastas en las instalaciones físicas o a través de la plataforma virtual de **MEGASUBASTAS**; y **EL AFILIADO** deberá cancelar todos los costos en que se incurra para que se lleve a cabo el proceso de compraventa, entre ellos los costos relacionados con el depósito en garantía de participación, el **FEES** por venta, los gastos de trámite de documentos, los gastos de entrega, grúa, renovación anual de membrecía, así como proceso, documentación, seguimiento y finalización del proceso de traspaso entre otros; **D)** **EL AFILIADO** (Comprador) en el caso que corresponda tendrá el plazo de ciento veinte (120) días calendario, después de adjudicado un vehículo para y llevar a cabo los trámites correspondientes del traspaso a su dominio cumpliendo con todos los requisitos y solicitudes realizadas por parte del municipio y demás autoridades correspondientes para cada caso, así como también cumplir con los requisitos y formalidades del vendedor; transcurrido dicho plazo sin que hubiere notificación por escrito por parte de **EL AFILIADO** justificando y demostrando fehacientemente el retraso, se procederá a inactivar definitivamente ante el Registro Fiscal de Vehículos del municipio y la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT) el vehículo adjudicado. **EL AFILIADO** tendrá responsabilidad total durante el proceso de liberación y traspaso del bien adjudicado ante dicho Registro, por lo que libera, desde ya, a **MEGASUBASTAS**, aseguradoras, entidades de cualquier naturaleza y personas individuales propietarios de el o los bienes subastados, adjudicados, de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa o de cualquier otro orden, derivada de las operaciones administrativas ante el Registro de Vehículos del municipio y la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT); **E)** En los casos en los cuales se subasten salvamentos de aseguradora y/o personas individuales o jurídicas destinados para para venta de partes, e inactivos definitivamente **EL AFILIADO** reconoce expresamente que es de su conocimiento, que estos vehículos no pueden ser reparados y puestos nuevamente en circulación bajo ningún motivo, por lo que dichos bienes se adquieren con la finalidad u objetivo únicamente de reutilizar, o vender

las piezas que se encuentren en buen estado o ser utilizados como chatarra. **F) EL AFILIADO** reconoce expresamente que **MEGASUBASTAS** no tendrá ningún tipo de responsabilidad sea civil, penal, administrativa o de cualquier otro orden relacionadas al tema, y no contara con plazo alguno para llevar a cabo dichas operaciones, toda vez que está sujeta a la eficiencia y plazos internos del vendedor de el o los bienes muebles y/o inmuebles subastados en cuanto a la firma y/o entrega de documentos administrativos y legales, así como también a la eficiencia y plazos internos ante el municipio y criterios específicos y puntuales de los encargados de llevar a cabo estos trámites dentro de la entidad antes mencionada o demás instituciones públicas correspondientes para cada caso;

G) RESPONSABILIDAD LIMITADA: Toda información proporcionada por el vendedor o **Megasubastas a EL AFILIADO**, referente al estado y características específicas de los salvamentos, bienes muebles y/o bienes inmuebles a subastar es únicamente de carácter informativo y en ningún caso contractual. **EL AFILIADO** acepta recibir los salvamentos, Bienes muebles y/o bienes inmuebles que adquiera a través de la subasta y adjudicación de los mismos, en el estado en el que se encuentran y es responsable de verificar que la información del mismo, tales como: año, número de Motor, Chasis, Placa, así como cualesquiera otros datos utilizados para identificar e individualizar el bien, sean los correctos, y que coincidan con la copia simple de tarjeta de circulación entregada, de igual manera debe **EL AFILIADO** verificar que los recibos y documentos que acreditan los pagos realizados, estén redactados correctamente y reflejen los montos correctos que den soporte a su oferta, así como la condición general en las que se encuentra cada bien, por lo que libera a **MEGASUBASTAS**, Aseguradora entidades de cualquier naturaleza y personas individuales (Vendedores) de cualquier responsabilidad o futuro reclamo debiendo proceder a la firma de orden de salida de los salvamentos o bienes muebles adjudicados en posesión de **MEGASUBASTAS**.

DÉCIMA TERCERA: EFECTOS PROCESALES: **EL AFILIADO** desde este momento renuncia al fuero de su domicilio y se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Panamá; asimismo, desde este mismo momento acepta como buenas, exactas, liquidas, exigibles y de plazo vencido las cantidades de dinero que se reclamen derivadas de las estipulaciones de este contrato y acepta como título ejecutivo suficiente el presente contrato y/o el acta notarial donde se haga constar un saldo deudor, levantada de libros contables llevados de conformidad con la ley. Se señala como lugares para recibir notificaciones, citaciones y comunicaciones las siguientes direcciones: por parte de **MEGASUBASTAS** en corregimiento de bella vista, urb. Marbella, Edificio PH OBP, apto Piso 16, of. 8, Panamá; y **EL AFILIADO** en la direccion registrada en el formulario de registro u online correspondiente o descrita en documentos de registro. Las direcciones antes mencionadas podrán variar haciéndolo del conocimiento de la otra parte por medio de comunicación escrita con constancia de recepción efectuada con una anticipación de un mes a aquel en que se realice el cambio de dirección, de no darse el aviso correspondiente se tendrán por válidas y bien hechas todas las notificaciones, comunicaciones o citaciones que se hagan en los lugares antes mencionados.

DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Para los efectos de la correcta interpretación del presente contrato, este deberá interpretarse conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras; cuando exista un aspecto claro no se desentenderá su tenor literal, tratando de aducir ambigüedad o confusión en el mismo para un beneficio personal. Por otro lado, las figuras o instituciones importantes dentro del presente contrato cuentan con definiciones puntuales y correspondientes las cuales se encuentran plasmadas del documento denominado “**DEFINICIONES PARA INTERPRETACIÓN DE CONTRATO DE AFILIACIÓN**”, documento que manifiesta **EL AFILIADO** haber leído, siendo por consiguiente de su conocimiento y que por este medio lo **ACEPTA EXPRESAMENTE** y se tomara como parte integra del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: **EL AFILIADO** en la calidad con que actúo, manifiesto que acepto expresamente el presente contrato y lo contenido en todas sus cláusulas; que di íntegra lectura a todo lo escrito y estando totalmente de acuerdo, y bien enterado de su objeto, contenido, validez y demás efectos legales, lo acepto y ratifico.

REGLAMENTO MEGASUBASTAS, S.A.

(MEGASUBASTAS)

DEL REGISTRO: Al momento en que **EL AFILIADO** firma físicamente el contrato de Afiliación o bien al momento en que se registra y crea su usuario virtualmente, aceptando los términos y condiciones del contrato de afiliación, este reglamento y demás políticas internas en la página web de **MEGASUBASTAS**, **EL AFILIADO** reconoce, comprende y acepta que se está registrando para los Servicios de afiliación con la entidad mencionada anteriormente, y que podrá participar de subastas presenciales o virtuales a través de las cuales ofertara para comprar salvamentos, bienes muebles y/o inmuebles de uno de los vendedores que han contratado los servicios de **MEGASUBASTAS** para ofrecer bienes de su propiedad a través de subastas presenciales o virtuales, por lo que **EL AFILIADO** en ningún momento está ofertando y/o comprando bienes propiedad de **MEGASUBASTAS**. **EL AFILIADO** reconoce que MEGASUBASTAS solamente vende Servicios de afiliación para participación de subastas físicas o en línea.

INGRESO: EL AFILIADO podrá ingresar a las instalaciones o plataforma de subasta en línea, cumpliendo con el registro requerido y respetando los términos, formalidades y condiciones establecidos en el contrato de afiliación, las políticas y limitaciones que **MEGASUBASTAS S.A.** designe para el efecto.

INVITADOS: En cada evento de: a) subasta presencial; b) revisión e inspección de bienes a subastar; y, c) para el retiro de bienes subastados completamente adjudicados y pagados, **EL AFILIADO** (tanto persona individual como jurídica) podrá solicitar autorización para ingresar a las instalaciones de **MEGASUBASTAS** un máximo de dos (2) personas como invitados espectadores, cuando **EL AFILIADO** sea una persona jurídica deberá de enviar la solicitud al Representante Legal autorizado por **MEGASUBASTAS**. El titular de la Afiliación, es el único responsable por los actos de sus invitados dentro de las instalaciones de **MEGASUBASTAS**; asimismo cualquier daño que se cause a las instalaciones, equipos, inventarios o personal de **MEGASUBASTAS** por parte de **EL AFILIADO** o los invitados, así como daños físicos o patrimoniales a terceros que se encuentren dentro de las instalaciones por culpa o dolo de **EL AFILIADO** o sus invitados este último deberá cubrir todas las reparaciones necesarias para restaurar los daños ocasionados, para estos casos **EL AFILIADO** deberá cumplir para lo que el efecto determina el contrato de afiliación en las literales c) y d) de la cláusula quinta. Los invitados solo podrán participar en la subasta, afiliándose antes del inicio de la subasta. Tanto en subasta presencial como en línea queda terminantemente prohibido **AL AFILIADO** ceder, en cualquier caso, los derechos de la membresía a sus invitados.

DEPÓSITO: EL AFILIADO, a su ingreso, deberá registrarse con las personas designadas para tal efecto por **MEGASUBASTAS**, luego podrá en el área de caja realizar el pago del valor del depósito asignado en las políticas de **MEGASUBASTAS**, posteriormente, presentando el recibo de pago correspondiente, deberá recoger la paleta respectiva que le permitirá participar durante las pujas, lo antes mencionado aplica únicamente para las subastas presenciales. **MEGASUBASTAS, S.A.** indicara la hora de inicio de las pujas, a través del subastador. En subasta en línea, deberá realizar el depósito o transferencia bancaria, notificar mediante la plataforma de subasta, la cual al confirmar el depósito generará un código de paleta para participar.

TIPO DE MEMBRESÍA: EL AFILIADO al momento de inscribirse a **MEGASUBASTAS**, opta ya sea por una **Membresía**, la cual le da la opción a ofertar y comprar por todo tipo de salvamento sin excepción. Todas las unidades en subasta serán claramente identificadas por parte de **MEGASUBASTAS**, mediante stickers correspondiente.

NO CONSEJO PROFESIONAL: Cualquier información, orientación o consejo obtenido a través de los Servicios y Servicios de afiliación, incluido el sitio web y los servicios de soporte por teléfono, correo electrónico y chat de WhatsApp, es solo para fines informativos. El personal de **MEGASUBASTAS** está disponible para ayudarlo y responder las preguntas de **EL AFILIADO**, pero no son mecánicos, expertos ni profesionales capacitados o calificados en ningún campo relacionado con los bienes a subastar. No han visto los bienes en persona, ni tienen la capacidad para hacerlo. Si **EL AFILIADO** tiene inquietudes o preguntas específicas que pueden requerir asesoramiento profesional, debe consultar con un profesional debidamente capacitado y calificado antes de realizar una oferta o realizar una compra. **EL AFILIADO** acepta no confiar en ninguna información, orientación o consejo obtenido del sitio web o personal de **MEGASUBASTAS** a través de cualquier canal de comunicación disponible, para decidir si ofertar por un bien, por lo que de ofertar es por su propia voluntad y sabiendo los riesgos y consecuencias que esto conlleva.

USUARIO CONECTADO SIMULTÁNEAMENTE: EL AFILIADO reconoce expresamente que tiene terminantemente prohibido el dar la información de su usuario y contraseña con el objetivo de que una o más personas se conecten simultáneamente desde su usuario en dispositivos electrónicos diferentes, en estos casos cuando **MEGASUBASTAS** detecte que un mismo usuario está conectado simultáneamente en distintos dispositivos, procederá a bloquear el usuario sin ningún tipo de responsabilidad de su parte, y solamente se levantará el bloqueo a solicitud por escrito de **EL AFILIADO** al departamento de servicio al cliente a través de cualquiera de los canales de comunicación con **MEGASUBASTAS**, en dicha solicitud por escrito debe contener lo siguiente: **a)** Nombre y datos generales de **EL AFILIADO**; y, **b)** breve explicación del motivo por el cual se encontraba conectado su usuario en distintos dispositivos de manera simultánea.

En los casos en que **MEGASUBASTAS** bloquee un usuario derivado de lo antes señalado, levantará el bloqueo, siempre que la solicitud por parte de **EL AFILIADO** contenga los requisitos señalados anteriormente y haya sido enviada por algún canal de comunicación reconocido por **MEGASUBASTAS** en el contrato de afiliación, dentro de un término de hasta tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de **EL AFILIADO**.

MEGASUBASTAS llevará registro interno de las faltas de **EL AFILIADO** y cuando este acto se repita por tres o más ocasiones **MEGASUBASTAS** está en total libertad de examinar el expediente de **EL AFILIADO** y poder decidir dar por terminado sin responsabilidad alguna de su parte, así como no tendrá obligación de reembolsar la cuota de afiliación, el contrato de afiliación, debiendo de dar aviso de esto a **EL EX AFILIADO** y dar de baja de manera permanente el usuario.

ADJUDICACION: EL AFILIADO, una vez registrado y con paleta asignada, física o virtual, podrá realizar pujas por los salvamentos, bienes muebles y/o bienes inmuebles en subasta. En subastas presenciales o en línea, cada oferta que se realice será tomada por **MEGASUBASTAS**, como un compromiso expreso, formal y voluntario de compra por parte de **EL AFILIADO**, tanto si la oferta fuese por el valor base o un valor mayor, como también las ofertas realizadas por debajo, siempre teniendo en cuenta que el vendedor podrá una vez finalizada la subasta (presencial o virtual) analizar y revisar las ofertas para aceptar o rechazarlas sin ningún tipo de responsabilidad de su parte. En el caso, de ser aprobada la venta por parte del vendedor y luego de comunicarlo **MEGASUBASTAS** a **EL AFILIADO** este último se rige a los tiempos y sanciones estipulados en este reglamento y los términos y condiciones contenidos en el contrato de afiliación.

RESPONSABILIDADES DEL AFILIADO: MEGASUBASTAS, brinda de tres (3) a cinco (5) días hábiles previos al día de la subasta para que **EL AFILIADO** inspeccione minuciosamente de manera física los salvamentos, bienes muebles y/o inmuebles antes de cada subasta, así mismo, se reserva el derecho de poder realizar cambios en valores, clasificación, descripción o cualquier información del salvamento, bienes muebles y/o bienes inmuebles, hasta una vez iniciada la subasta, por lo que es responsabilidad única y exclusiva de **EL AFILIADO** revisar, verificar, confirmar, estudiar, inspeccionar apropiadamente, constatando por sí mismo, toda la información y estado de los salvamentos, bienes muebles y/o bienes inmuebles subastados antes de ofertar de manera presencial o en línea; liberando desde ya a **MEGASUBASTAS** o a los vendedores de responsabilidad alguna acerca de cualquier desperfecto, daño o deterioro de los bienes muebles a subastar, teniendo claro que **EL AFILIADO** cuenta con varios días para inspeccionar y verificar el estado en que se encuentran los bienes muebles y que **MEGASUBASTAS** no es el encargado de inspeccionar a detalle los bienes a subastar, ya que esta última cabe recordar que solamente actúa como **FACILITADORA** del negocio jurídico entre el vendedor y comprador, brindando el servicio de subasta de forma presencial o bien subasta virtual a través de su plataforma digital. En caso **EL AFILIADO** no verifique de manera física el estado de los salvamentos, bienes muebles y/o bienes inmuebles, acepta en su totalidad el estado y condición general en el que se encuentre y fuese subastado el o los bienes, y no realizara ningún reclamo posterior por temas que no hubiese contemplado, realizando el pago correspondiente según el reglamento actual y los términos y condiciones del contrato de afiliación. De igual manera en el caso en que **EL AFILIADO**, si hubiese acudido a verificar el estado, características y condiciones de los bienes a subastar, y este participara en la subasta, no tendrá derecho a reclamar posteriormente, por aspectos que este no se haya percatado al momento de la revisión e inspección. **EL AFILIADO** al adjudicarse uno o varios salvamentos deberá realizar un pago No reembolsable en concepto de **FEES** obediendo al valor total de cada salvamento adjudicado, el cual es un pago directo a **MEGASUBASTAS**, el cobro se realiza según la tabla que se muestra al final de este documento y que forma parte

de las políticas de **MEGASUBASTAS**. La falta de pago del valor del **FEE** respectivo **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes en que se comunique la adjudicación de la subasta, en caso de no realizar el pago correspondiente en el tiempo antes señalado, **MEGASUBASTAS** podrá hacerse pago con el depósito dado en garantía por parte de **EL AFILIADO** que fue dado previo a la subasta, en los casos en que este monto de depósito fuera inferior al del **FEE**, **EL AFILIADO** tendrá el plazo improrrogable de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** para cubrir el excedente y si no fuese realizado conllevará la consecuencia de la anulación de la adjudicación del bien o bienes subastados, la anulación de la afiliación y **MEGASUBASTAS** penalizará a **EL AFILIADO** con la totalidad del monto dado en calidad de depósito dado en garantía más la diferencia que exista entre el depósito dado en garantía y el diez por ciento (10%) del valor de el o los bienes adjudicados, en concepto de daños y perjuicios, así como gastos generales y administrativos derivados de la subasta y que han sido ocasionados por parte de **EL AFILIADO**.

OFERTAS DE VEHÍCULOS: Las ofertas en subasta de salvamentos y/o bienes muebles consistentes en vehículos, se regirá a partir de la presente fecha por las siguientes condiciones y restricciones: **Primera:** Cuando la oferta sea igual o mayor al monto de la base publicada se entenderá que el valor adjudicado incluye el Ajuste de ITBMS; **Segunda:** Los salvamentos y/o bienes muebles consistentes en vehículos que no alcancen el valor Base Publicado quedarán sujetos de aprobación por parte del vendedor sin ninguna obligación de adjudicarlo, pero si este fuera el caso, el vendedor comunicará al comprador las condiciones de venta para su adjudicación. Toda oferta realizada en subasta ya sea por encima del valor base, así como por debajo del mismo, representa un compromiso por parte de **EL AFILIADO**, y se sujeta a las condiciones establecidas de adjudicación de este reglamento. En subasta en línea, todas las unidades no importando el modelo, quedaran sujetas de aprobación previa por parte del vendedor.

PLAZO DE PAGO BIENES: El plazo para la cancelación del pago de salvamentos, bienes muebles y/o bienes inmuebles será de tres (3) días hábiles contado a partir del día en que se notificó la adjudicación, en caso de no haberse realizado la cancelación correspondiente, a partir del tercer día se le cobrará, **AL AFILIADO**, el valor de QUINCE DÓLARES AMERICANOS (US\$15.00) por concepto de almacenaje. De no ser cancelado al quinto día hábil la adjudicación será anulada. **MEGASUBASTAS, S. A.** o la Aseguradora, entidades de cualquier naturaleza o personas individuales respectivas (vendedores), o colaboradores **NO ASUMEN** responsabilidad de realizar ningún reintegro posterior a la recepción del pago del salvamento por ningún tipo de causa. **EL AFILIADO** que incumpla con el pago del salvamento adjudicado en el plazo estipulado, De no haberse pagado el valor de los bienes adjudicados al QUINTO día hábil, se anulará la adjudicación del bien y se procederá a hacer efectivo el recargo del 10% del valor de bien adjudicado, el cual se descuenta automáticamente del Depósito en Garantía de Participación dado por EL AFILIADO previamente a la subasta, y se requerirá la diferencia en caso el monto sea mayor al Depósito en Garantía, la cual deberá ser pagada dentro de DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento efectuado por el personal de MEGASUBASTAS. En caso **EL AFILIADO NO CUMPLIESE** con pagar la diferencia por ser un monto mayor al dado como depósito en garantía, su membresía será cancelada automáticamente lo cual le impide acceso a las instalaciones y participación de eventos de subasta por cualquier medio, así como el bloqueo de su usuario digital registrado y la participación en subastas por medios electrónicos virtuales. **EL AFILIADO** que se haya adjudicado algún salvamento, bienes muebles y/o bienes inmuebles en la subasta, está obligado a entregar el día del pago, todos y cada uno de los documentos que sean requeridos para el trámite de traspaso y los cuales le informara **MEGASUBASTAS**, con el conocimiento que para poder traspasar un vehículo debe seguir lo requerimientos establecidos por el municipio o cualquier otra entidad pública relacionada, los cuales da por conocidos y entendidos, siendo única y exclusiva responsabilidad del comprador finalizar este proceso, exige de toda responsabilidad para este efecto a la aseguradora, entidades de cualquier naturaleza o personas individuales (vendedores) o **MEGASUBASTAS**. Además de ser responsable de notificar a **MEGASUBASTAS** por escrito o correo electrónico cuando se haya adjudicado un vehículo que necesitaba reparaciones y este haya sido totalmente reparado y se encuentre caminando (cuando aplique el caso) para poder iniciar con el proceso de traspaso. La responsabilidad de acudir al expertaje, pagos, ampliaciones o cualquier requerimiento del municipio y/o cualquier otra institución pública relacionada es exclusiva del comprador y debe dar el seguimiento necesario para poder concluir el proceso. Asimismo, cabe resaltar que la tramitación de liberación y traspaso de vehículos adjudicados, se reconoce expresamente que **MEGASUBASTAS** no tendrá ningún tipo de responsabilidad sea civil, penal, administrativa o de cualquier otro orden relacionadas al tema, y no contara con plazo alguno para llevar a cabo dichas operaciones, toda vez que está sujeta a la eficiencia y plazos internos del vendedor y/o el municipio o cualquier otra entidad pública relacionada al trámite, así como también criterios específicos y puntuales de los encargados de llevar a cabo estos trámites dentro de cualesquiera entidades antes mencionadas.

EL AFILIADO (Comprador) en el caso que corresponda tendrá el plazo de ciento veinte (120) días calendario, después de adjudicado un salvamento para los efectos de la reparación (cuando proceda), el traspaso a su dominio ante el municipio; transcurrido dicho plazo sin que hubiere notificación por escrito por parte de **EL AFILIADO** justificando el motivo de retraso, se procederá a inactivar definitivamente ante el Registro Fiscal del Vehículo o vehículos adjudicados. **EL AFILIADO** tendrá responsabilidad total durante el proceso de liberación y traspaso del bien adjudicado ante dicho Registro, por lo que libera, desde ya, a **MEGASUBASTAS**, la Aseguradora entidades de cualquier naturaleza o personas individuales (vendedor) de el o los bienes subastados, adjudicados, entregados y recibidos, de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa o de cualquier otro orden, derivada de las operaciones administrativas ante el Registro Fiscal de Vehículos.

FORMA DE PAGO: a) para los salvamentos adjudicados según las condiciones aceptadas por las Aseguradoras, Empresa Vendedora, Vendedor y/o **MEGASUBASTAS**, será únicamente por medio de **CHEQUE DE GERENCIA o TRANSFERENCIA BANCARIA** a nombre de la aseguradora, entidades de cualquier naturaleza o personas individuales vendedores de los salvamentos, bienes muebles y/o bienes inmuebles subastados "No se aceptan pagos o depósitos en efectivo, de no respetar esta normativa se somete a lo especificado en el contrato de afiliación; b) el depósito de Garantía debe ser cancelado únicamente en efectivo o transferencia; c) el pago de FEE, gestiones, muellaje y multas puede ser cancelado en efectivo, transferencia o cheque en favor de **MEGASUBASTAS**. Si fuese pago con cheque, este debe ser compensado antes de entregar el salvamento o bien subastado.

ENTREGA DE SALVAMENTOS: Para el retiro de los salvamentos adjudicados es **INDISPENSABLE** que el afiliado haya completado expediente de control interno toda su información personal o la de su representada y todos los documentos solicitados por las Aseguradoras, empresa o propietario del bien subastado así mismo, deberá cumplir con el llenado de los formularios que sean necesarios y requeridos a satisfacción por cada operación que realice en **MEGASUBASTAS**, facilitando para ello la información completa solicitada en dichos formatos. (Las condiciones de venta son fijadas por el vendedor entre las que se puede requerir realizar el traspaso del bien subastado a nombre del comprador como condición única de entrega de las unidades y el comprador acepta que si este fuera el caso libera, desde ya, a **MEGASUBASTAS**, la Aseguradora entidades de cualquier naturaleza o personas individuales vendedores de el o los bienes subastados de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa o de cualquier otro orden, derivada de las operaciones administrativas ante el Registro Fiscal de Vehículos u otro efecto).

EL AFILIADO deberá retirar los salvamentos adjudicados durante los 5 días hábiles posteriores al día que se le notifique. Al sexto día hábil se cobrará \$15.00 dólares diarios por concepto de almacenamiento temporal. **EL AFILIADO** se compromete a pagar cualquier otro tipo de servicio brindado por **MEGASUBASTAS** (trámite de traspaso de vehículos, gestor de trámites ante instituciones públicas, pago y verificación de impuestos de circulación de vehículos y motocicletas, así como cualesquiera otros trámites de carácter administrativo ante entidades públicas que sean necesarios para cada caso en concreto) y da por aceptadas las tarifas publicadas por cada servicio al dorso de este documento. Los vehículos se venden de parte de las aseguradoras "**TAL COMO ESTOS SE ENCUENTRA (AD-corporus)**" y en el lugar en **DONDE SE ENCUENTRAN,**" es decir qué, **EL AFILIADO** lo está comprado "con todos y cada uno de los defectos que estos tienen" no contando por consiguiente con garantía de ningún tipo; por lo que desde ya se libera la Responsabilidad de cualquier tipo a **MEGASUBASTAS** en cuanto a los daños, desperfectos y defectos de los bienes subastados, recordando nuevamente que **MEGASUBASTAS** únicamente actúa como **FACILITADOR** del negocio entre comprador y vendedor brindando principalmente el servicio de subastas de bienes, para lo antes indicado **EL AFILIADO** deberá de atenerse a lo pactado en el contrato de afiliación.

RESPONSABILIDAD LIMITADA: Toda información o fotografía proporcionada o publicada por el vendedor o **MEGASUBASTAS**, referente a los vehículos es únicamente de carácter informativo y en ningún caso contractual. **MEGASUBASTAS** informará a **EL AFILIADO** por medio de la página web, correo electrónico, mensaje de WhatsApp o llamada telefónica, la aprobación de los salvamentos adjudicados. Esto aplica para los salvamentos que se encuentren pendientes de aprobación por parte de la aseguradora entidades de cualquier naturaleza o personas individuales propietarios de los bienes subastados. **EL AFILIADO** acepta recibir los salvamentos que adquiera, en el estado en el que se encuentran y es responsable de: a) verificar que la información del mismo tales como Año, Numero de Motor, Chasis, Placa, así como cualesquiera otros datos utilizados para identificar e individualizar el bien, sean los correctos, y que coincidan con la copia de tarjeta de circulación; b) verificar que los recibos y documentos que acreditan los pagos realizados, percatándose que estén redactados correctamente y reflejen los montos correctos que den soporte a su oferta, por lo que libera a **MEGASUBASTAS** de cualquier responsabilidad o futuro reclamo. Las fotografías publicadas en los distintos medios pueden variar debido al retiro de piezas o accesorios que no estuviesen contemplados en las pólizas de Aseguradoras, o de la empresa dueña del artículo en venta no importando su tipo. **MEGASUBASTAS** se reserva el derecho de poder realizar, por requerimiento del propietario del salvamento, bienes muebles y/o inmuebles, cambios en su valor base, descripción, clasificación o retirarlo de subasta, así mismo, una vez adjudicado un bien, la aseguradora, entidades de cualquier naturaleza o personas individuales propietarios de los bienes subastados, posee la libertad de anular una venta y hacer devolución de los pagos que se hayan recibido por parte de **EL AFILIADO**.

ACEPTACIÓN: EL AFILIADO, acepta expresamente toda la responsabilidad civil por el contenido de cada uno de los artículos enunciados por **MEGASUBASTAS** tanto en el presente reglamento como en el contrato de afiliación. También acepta y reconoce el derecho de las Aseguradoras, entidades de cualquier naturaleza o personas individuales propietarios de los bienes subastados a revisar los salvamentos ya reparados, antes de entregar documentación.

El Vendedor de los bienes se reserva el derecho de anular cualquier venta, proceder con la devolución de los pagos realizados sin ningún recargo o requerimiento de explicación alguna por parte del comprador, incluyendo la solicitud de devolución del bien entregado por lo que el comprador acepta esta condición, acepta que si este fuera el caso libera , desde ya, a **MEGASUBASTAS**, la Aseguradora, vendedor y/o al anterior propietario de el o los bienes subastados de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa o de cualquier otro orden, derivada del caso de ser requerido, para tal efecto se aplicara lo establecido sobre este caso en el contrato de afiliación.

TABLA DE TARIFAS y/o COSTOS
MEGASUBASTAS S.A.

FEE

DE	A	VALOR
USD -	USD 500.00	USD 80.00
USD 501.00	USD 1,500.00	USD 150.00
USD 1,501.00	USD 3,500.00	USD 250.00
USD 3,501.00	USD 5,000.00	USD 300.00
USD 5,001.00	USD 8,000.00	USD 350.00
USD 8,001.00	USD 12,000.00	USD 400.00
USD 12,001.00	USD 20,000.00	USD 450.00
USD 20,001.00	USD 30,000.00	USD 500.00
USD 30,001.00	USD 40,000.00	USD 700.00
USD 40,001.00	USD 50,000.00	USD 1,000.00
USD 50,001.00	en adelante	USD 1,250.00

*El afiliado es responsable de los fees bancarios por transferencias internacionales para pagos de tarifas, costos y/o pago de activos adjudicados.

SERVICIOS MEGASUBASTAS S.A.

SERVICIOS	OBSERVACIONES	VALOR
ADMINISTRATIVO	Automoviles, incluye traspaso.	USD 190.00
MUELLAJE	Cuando aplique en predio de Megasubastas	USD 25.00
MULTA	Diario por retraso en el pago del salvamento entre el 4to y 5to día El 6to día se anula la asignación y no se reintegre el depósito ni el Fee.	USD 15.00
ALMACENAJE	Cobro diario por no recoger el salvamento en los primeros 5 días de haberse informado.	USD 15.00

Hoy, yo afiliado a Megasubastas, he leído y acepto el Reglamento Megasubastas S.A., sometiéndome a las condiciones y sanciones que este detalla.

CONDICIONES ESPECIALES SUBASTA PUERTO PPC

EL AFILIADO por este acto **MANIFIESTO Y HAGO CONSTAR:** **a)** Que me encuentro en el libre ejercicio de mis derechos civiles; **b)** Que es mi deseo poder participar en la celebración de subastas realizadas por la entidad **MEGASUBASTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, -en adelante también denominada indistintamente como “Megasubastas”-**, de los activos, equipos, piezas y cargas abandonadas para los puertos de Balboa/Cristóbal -PPC-; y, **c)** Que por este acto comparezco a reconocer y aceptar las **condiciones especiales de subastas** para los puertos de Balboa/Cristóbal **-en adelante también denominada indistintamente como “PPC”-**, que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Manifiesto que previamente he celebrado y suscrito contrato de afiliación y reglamento con la entidad **Megasubastas**, en la cual he aceptado una serie de condiciones, estipulaciones, obligaciones y derechos que regulan la relación entre **EL AFILIADO** y **Megasubastas**, en cuanto a los beneficios de formar parte del sistema de **Megasubastas**, pudiendo ser parte y participar en los servicios de subastas de salvamentos, bienes muebles y/o bienes inmuebles diversos por medio de subastas tanto físicas como virtuales (en línea) de todo tipo de activos, equipos, piezas y cargas abandonada de licito comercio, dentro y fuera del país.

SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES. No obstante las condiciones establecidas en el contrato de afiliación y reglamento aceptado e individualizado en la cláusula que antecede, **EL AFILIADO** manifiesta expresamente que, para las subastas de los activos, equipos, piezas y cargas abandonadas para los puertos de Balboa/Cristóbal -PPC-, aplicarán **condiciones especiales**; por lo que con el fin de participar en las mismas, reconozco por este acto las siguientes condiciones especiales:

- A.** Los vehículos o cualesquiera otros bienes muebles y/o bienes inmuebles objeto de la subasta, que sean ofertados, se venden “TAL COMO ESTOS SE ENCUENTRA (AD-corpus) y en el lugar en DONDE SE ENCUENTRAN,” es decir qué, **EL AFILIADO** lo ésta comprado con todas y cada una de las características, defectos, daños, y demás particularidades que estos tienen al día de la celebración de la subasta, no contando por consiguiente con garantía de ningún tipo. Por lo que, desde ya se libera la Responsabilidad de cualquier tipo a **Megasubastas** y/o **PPC**.
- B.** **Megasubastas** proporcionará información de vehículos o cualesquiera otros bienes muebles y/o bienes inmuebles a subastas, siendo dicha información de carácter ilustrativo, no obstante, **Megasubastas** no asume ningún tipo de responsabilidad en cuanto a la información proporcionada, siendo el único responsable de verificar y revisar la misma **EL AFILIADO** interesado en la adjudicación de los bienes a subastar, debiendo este investigar y asegurarse de los valores de aduanas, corte, transporte y/o cualquier otro valor adicional al ofertado.
- C.** **Días de Visita.** Para que **EL AFILIADO** pueda inspeccionar los lotes de activos, equipos, piezas y cargas abandonadas antes de la puja, serán organizados dos (2) días de visitas, un día en cada una de las terminales portuarias del Vendedor, **Puerto de Balboa y Puerto de Cristóbal.** **EL AFILIADO** interesado en participar en los días de visita, tendrá que contactar previamente **Megasubastas** para se registren y reciban la información necesaria. Compradores deberán tener equipo de protección personal (botas de seguridad, chaleco

reflectivo y casco) para entrar en el puerto, de lo contrario, no podrán participar de la inspección dentro del recinto portuario.

D. Valor adjudicado. El valor adjudicado es el valor de la mayor oferta realizada y la misma podrá ser incrementada por los siguientes conceptos:

- **Costes de Aduana, Liquidación(es) y todos los impuestos, aranceles y/o tasas de importación o exportación que apliquen.** EL AFILIADO es responsable en todo momento de realizar la nacionalización o exportación de los bienes adjudicados, por ende, este último es el responsable de cubrir cualesquiera montos adicionales relacionado a Costes de Aduanas, Liquidación(es), impuestos, aranceles y/o tasas de importación o exportación que apliquen debiendo pagarlos directamente a las entidades y/o instituciones que correspondan.
- **Gastos Adicionales.** EL AFILIADO es responsable en todo momento de realizar la nacionalización o exportación de los bienes adjudicados, por ende, de informarse previamente sobre cualesquiera pagos adicionales al valor ofertado en subasta, tales como: impuestos, transportes, servicios puerto, corte chatarra y/o cualesquiera otros gastos adicionales que sean necesarios y aplicables a los lotes a subastar, dicha responsabilidad de mantenerse informado debe realizarse previo a cualquier oferta por un activo y hacer sus pagos correspondientes a las entidades y/o instituciones que correspondan.
- **Impuestos.** El Comprador pagará todos y cada uno de los impuestos relacionados con los lotes adquiridos, incluidos, entre otros, los DERECHOS DE IMPORTACIÓN, los IMPUESTOS DE ADUANAS y/o demás impuesto o cargos que correspondan. **EL AFILIADO** deberá notificar previo a la celebración de una subasta, en caso de registrar una empresa que este exonerada del pago de impuestos.

E. Requisitos para los diferentes tipos de trabajos dentro de las instalaciones portuarias.

➤ **Corte Chatarra.** En caso de ser subastados bienes catalogados como “chatarra”, el puerto asignará un espacio físico en donde podrá ser cortada la misma, asignando de igual manera el tiempo del cual se dispondrá para poder realizar dichos trabajos de corte. Para el efecto, se deberá cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos por los puertos para poder realizar los trabajos, los cuales se detallan a continuación de manera enunciativa mas no limitativa, pudiendo **PPC**, modificar requisitos y procedimientos para estos trabajos de tiempo en tiempo:

- Copia de la carta de ingreso del personal con sello de seguridad portuaria, que será sellada y firmada posteriormente por safety.
- ATS (Análisis de trabajo seguro) donde se detallen todas las actividades que se vayan a desarrollar (paso a paso) y se identifiquen los riesgos asociados a la actividad y las medidas de prevención de riesgos que se tomarán para mitigar dichos riesgos.
- Capacitaciones para el personal que realizará los trabajos de corte de chatarra, pudiendo ser estas capacitaciones de 1 o 2 días y en modalidad virtual.

➤ **Para trabajos en caliente:**

- Copia(s) de la licencia(s) del soldador(es) vigente(s).
- Certificado de químico marino (Trabajos en buque y muelle 16)

➤ **Para trabajo de izaje (uso de grúas externas):**

- Certificación de las grúas (última inspección).
- Copia de la licencia de los operadores
- Copia de la certificación del rigger
- Póliza de seguro de las grúas (vigente)

- Plan de izaje.
- **Equipos de protección personal para trabajos en caliente:**
 - Careta de soldar
 - Guantes de cuero
 - Mangas o casaca de cuero
 - Bota de cuero tipo soldador o botas dieléctricas; de no contar con las botas apropiadas portar la polaina o cubre botas (de cuero).
 - Overol o delantal de cuero
 - Extintor cargado/presurizado/vigente
- **Para trabajos en alturas (mayor de 1.80 metros):**
 - Arnés y línea de vida
- **Para trabajos eléctricos:**
 - Copia de la licencia de electricista (vigente).
 - Equipo de protección individual para electricidad.
- **Para trabajo de buceo:**
 - Autorización o permiso de Capitanía de Puerto (ACP).
 - Copia de la licencia de buzos (vigente)
- **Seguros**
 - Póliza de seguro colaboradores por **\$100,000.00**
 - Póliza de seguro responsabilidad civil por la adjudicación de: Tractores, chasis, vehículos y equipo HE por **\$300,000.00**
 - Póliza de seguro responsabilidad civil por la adjudicación de: RTGs y grúas móviles por **\$500,000.00**

Una vez se presente toda la documentación antes individualizada para cada uno de los trabajos mencionados, y se valide la misma, se le hará entrega a **EL AFILIADO**, del permiso de trabajo, ya sea tipo 1 o tipo 2, teniendo dicho permiso una vigencia por 24 horas, por lo tanto, en caso los trabajos se prolongarán por más de las 24 horas de vigencia del permiso, **EL AFILIADO** deberá solicitar nuevamente otro permiso(s) por día hasta la efectiva finalización de los trabajos correspondientes.

F. Tarifas para Servicios Portuarios

CARGOS APLICADOS A LA CARGA

Movimiento de contenedores. Es la transferencia de un contenedor desde el área de almacenaje de la terminal de contenedores, hacia el costado de la Nave y la estiba de esta en la Nave o viceversa.

Tarifa de contenedores

- Recibir y/o entrega de Contenedores.....US\$ 21.20 por unidad
- Recibo y /o entrega de contenedores provenientes de una terminal no PPC.....US\$75.00 por unidad
- Inspecciones Visuales realizada a contenedores retenido por las autoridades por solicitud del cliente.....US\$100.00 por unidad
- DeliveryUS\$21.20 por unidad
- VGMUS\$50.00 por unidad
- FumigationUS\$13.00 por unidad

- SecurityUS\$19.00 por unidad
- Shifting of containerUS\$69.80 por unidad
- Energy&FuelUS\$18.00 por unidad

Alquiler De Equipo. Es el uso de equipo, si hubiere disponible, el cual no está incluido en la tarifa regular de operaciones. Los cargos serán aplicados de conformidad a las siguientes tarifas:

Eslingas

- Por el uso de las eslingas, redes, aparejos, fajas, etc., el cargo por juego, por día o fracción, será de.....US\$55.00

Alquiler de Montacargas. Por el uso del siguiente equipo de montacarga (incluyendo el operador), los cargos serán por hora o fracción de esta, y estarán basados en la capacidad de carga individual del montacarga.

- Monta carga de 4 toneladas, por hora..... US\$ 62.00
- Monta carga de 6 toneladas, por hora..... US\$ 92.00
- Monta carga de 15 toneladas, por hora..... US\$ 138.00
- Montacargas para contenedores llenos de 40 toneladas por hora o fracción de esta..... US\$ 288.75

Nota: El cargo mínimo por los equipos descritos será de dos (2) horas

G. Adjudicación de Activos. El día de la subasta cada oferta realizada por **EL AFILIADO** será tomada por Megasubastas, como un compromiso formal y voluntario de compra por parte de **EL AFILIADO**. Tanto si las ofertas fuesen por el valor base o un valor mayor, como también las ofertas realizadas por debajo, estas quedarán sujetas siempre a una aprobación previa por parte de PPC. La aprobación o rechazo de la adjudicación de activos será comunicada dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, en caso de aprobación se adjudicarán los activos subastas de manera inmediata después de la comunicación y notificación de aprobación emitida por PPC.

H. Pago de Activos Adjudicados. El pago de los activos adjudicados se debe realizar en un plazo máximo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación de la adjudicación correspondiente. Todos los pagos de los Compradores se depositarán únicamente en la cuenta bancaria que se brinde **PPC**.

Sólo autorizará el retiro de cualquier lote por parte de los Compradores -Afiliado- cuando el valor total de la oferta, hayan sido acreditados en las cuentas bancarias de **PPC**.

El puerto emitirá una factura en base a lo que se pagó en la subasta, el nombre y una descripción del mismo. Por su parte los pagos de activos adjudicados deberán ser procedentes de las cuentas bancarias de **EL AFILIADO**, la factura emitida por **PPC** saldrá únicamente a nombre de **EL AFILIADO**. Se hace constar que el pago de activos adjudicados bajo ninguna circunstancia podrá ser pagada en efectivo.

I. Retiro de Activos. Los compradores -Afiliados- están obligados, a sus expensas, a recoger los lotes por los que hayan pujado; esto puede ocurrir solo después de que **PPC** haya confirmado el pago efectivo del valor total de la oferta. Los Compradores serán enteramente responsables por el proceso completo de retiro, recolección y transporte de los activos vendidos y adjudicados, y los gastos adicionales que esto conlleve, así como cualesquiera trámites de aduanas, nacionalización o exportación de los activos.

- J. **Falta de Retiro de los Lotes en la Fecha Prevista.** Sí los compradores -afiliados- no retiran los lotes adjudicados en los siguientes **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, desde la notificación de adjudicación, representa la renuncia de los activos adjudicados, a menos que el Comprador -afiliado- solicite, como mínimo cinco (5) días hábiles previo al vencimiento del plazo de los 30 días antes señalado, por escrito, una extensión del plazo de retiro a **PPC**, para el efecto, dicha solicitud debe ser previamente aprobada por escrito por parte de **PPC**. **PPC** se reserva el derecho a aceptar o denegar dicho plazo de extensión, así como también, puede permitir la extensión con una penalidad por la suma que este último considere, en caso tal, por los días de extensión otorgados. De la misma forma, si el Comprador -afiliado- no realiza la solicitud formal por escrito de extensión de tiempo, **PPC** puede generar un cobro de almacenaje de **CINCUENTA DÓLARES (\$50.00) DIARIOS POR LOTE**, esta penalidad deriva de la falta de retiro de los lotes adjudicados. En caso de que el Comprador no muestre interés en retirar los lotes adjudicados o renuncie a estos, no se realizará la devolución del pago ya efectuado. **PPC** tendrá, además, la potestad de volver a subastar los lotes en cuestión sin necesidad de reembolso alguno.
- K. **Empresas Referidas.** A continuación se detallan empresas referidas por **PPC** para el apoyo con ciertos trabajos que han sido detallados previamente en el presente contrato:

Corredor de Aduanas

Empresa #1

Nombre: Maylin De Gracia

Contacto: +507 6774-1754

Empresa #2

Nombre: BFJ Logistics

Contacto: +507 6221-9111

Corte de Chatarra

Empresa #1

Nombre: CABLAN HERMANOS

Contacto: +507 6673-5637

Empresa #2

Nombre: RECIMETAL

Contacto: +507 6931-6028

Se hace constar que PPC y Megasubastas no tienen ningún tipo de relación con las empresas antes señaladas, ni tendrán ningún tipo de responsabilidad de las negociaciones entre EL AFILIADO y dichas empresas, así como la prestación de los servicios de estas. Lo antes mencionado, se entiende de esta manera, dado a que estas son empresas referidas y recomendadas para la prestación de servicios consignados en el presente contrato, sin embargo, EL AFILIADO tiene el derecho de contratar los servicios de empresas distintas o de reclamarles a estas si no prestarán de forma correcta los servicios contratados.

TERCERA: MANUAL DE SEGURIDAD PORTUARIA, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD. El presente contrato contendrá anexo -Anexo A- un Manual de Seguridad Portuaria, Seguridad Industrial y Medidas de Bioseguridad emitido por **PPC**, el cual cuenta con todas y cada una de las medidas de seguridad que deben ser cumplidas por **EL AFILIADO**; dicho anexo acuerda **EL AFILIADO** que forma parte integral del presente contrato y que todo lo regulado en este será de aplicación obligatoria. Asimismo, se hace constar que dichos manuales de seguridad podrán ser modificados de tiempo en tiempo por **PPC** y para el efecto se notificará de dichos cambios a **EL AFILIADO**, con el objetivo que estos cumplan en todo momento de las medidas correspondientes.

TERCERA: APLICABILIDAD DE CONDICIONES ESPECIALES. **EL AFILIADO** manifiesta expresamente que, en caso existan discrepancias, modificaciones y/o diferentes procedimientos y plazos previamente establecidos, reconocidos y aceptados en el contrato de afiliación que regula las relaciones entre **Megasubastas** y **EL AFILIADO**, serán aplicables las condiciones especiales establecidas en el presente contrato, haciendo constar expresamente que esto únicamente tendrá validez y aplicación en cuanto a las subastas de los activos, equipos, piezas y cargas abandonadas para los puertos de Balboa/Cristóbal -PPC-. Por lo que, se reconoce que el contrato de afiliación previamente aceptado por **EL AFILIADO** sigue siendo de estricto cumplimiento y el mismo se encuentra completamente vigente.

CUARTA: SUSCRIPCIÓN MEDIANTE FIRMAS ELECTRÓNICAS. **EL AFILIADO** acepta que el presente contrato o documento se firmará mediante “DocuSign” o cualesquiera herramientas tecnológicas similares, que determine para el efecto **Megasubastas**. Asimismo, **EL AFILIADO** reconoce: **(a)** la validez de la firma consignada a través de estas herramientas y le asigna el mismo valor que una firma de puño y letra; **(b)** que el contrato u documento firmado con alguna de estas herramientas tendrá la misma validez que el contrato o documento físico y manifiesta que respetará el contrato o documento firmado mediante las herramientas previamente indicadas, por considerarse una firma legítima y auténtica; y, **(c)** que la cuenta de correo electrónico utilizada para el envío del documento ha sido previamente proporcionada a **Megasubastas** y es de uso personal, por lo que ninguna otra persona tiene acceso a dicha cuenta de correo electrónico con fines de firmar en nombre del representante legal asignado.

EL AFILIADO expresamente declara y acepta que este Contrato es legalmente vinculante y renuncia expresamente a ejercer cualquier derecho a interponer cualquier acción tendiente a invalidar su contenido por el hecho de ser firmado a través de DocuSign o la herramienta digital que para firmas haya escogido **Megasubastas**.

ANEXO A

Manual de Seguridad Portuaria, Seguridad Industrial y Medidas de Bioseguridad

Panama Ports Company

Departamento de Protección Portuaria

Departamento de Salud Ocupacional, Seguridad, y Medio Ambiente

Reglas de Seguridad Industrial, Ambiente y protección portuaria, para empresas externas que ingresan al Puerto de Balboa y Cristóbal

A fin de adoptar las medidas conducentes para preservar la seguridad interna de esta empresa, comunicamos a ustedes que, todos los Concesionarios, Consignatarios y Compañías que brindan servicios en nuestras Terminales Portuarias de Balboa y Cristóbal deben cumplir con una serie de medidas/ reglas de acuerdo a lo que establece Panama Ports Company, S.A., en cumplimiento al, Reglamento de la seguridad e higiene de la Autoridad Marítima de Panamá, Código Internacional para la Protección de los buques, las instalaciones portuarias (PBIP) y Reglamento de Tránsito Vehicular de Panamá (D.E. 640, de 27 de diciembre de 2006).

Reglas para poder Ingresar al Recinto Portuario

1. Poseer debe poseer licencia de conducir vigente, apta para cada vehículo o equipo que se requiera operar, según los requerimientos del Reglamento de Tránsito Vehicular de Panamá (art. 112 del D.E. 640, de 27 de diciembre de 2006). La licencia de conducir vehículo liviano extranjera es válida por un período de tres (03) meses en Panamá. La persona debe presentar el sello de entrada de migración en Panamá para verificar que su estancia en Panamá no sea mayor a los tres (03) meses permitidos. Vencido éste plazo de tres (3) meses, los extranjeros requerirán solicitar una licencia de conducir en Panamá.
2. Toda empresa externa que ingrese al recinto portuario, debe recibir inducción de seguridad industrial y ambiente.
3. Toda empresa que brinde servicios e ingrese a la terminal portuaria debe contar con una póliza de responsabilidad civil (predios y operaciones).
4. Basado en la resolución JD N° 027 – 2008: Los proveedores o empresas que brindan un servicio marítimo auxiliar debe tener licencia de operación otorgada por la Autoridad Marítima de Panamá.
5. Todo colaborador de la empresa externa debe usar chaleco reflectivo (o vestimenta que tenga cintas reflectivas), botas de seguridad, casco y vestimenta apropiada para poder mantenerse dentro de las instalaciones portuarias. Incluyendo protección específica según el riesgo de la tarea que realiza.
6. Está prohibido ingresar al recinto portuario bajo los efectos del alcohol, otras sustancias ilícitas o medicamentos que limiten su capacidad de conducción.
 - a. El departamento de Seguridad Industrial con apoyo de Seguridad portuaria, realiza pruebas aleatorias de alcoholemia y drogas;

Reglas ambientales dentro del Recinto Portuario

1. Los vehículos que ingresen para realizar mantenimiento o reparación de los equipos, deberán contar con un kit de contención de derrames que debe incluir como mínimo: 10 paños adsorbentes, 1 lona plásticas (2m2 aproximadamente) y 2 bolsas plásticas los cuales serán utilizados por el operador del vehículo como primera respuesta de atención en caso de ocurrir algún derrame de alguna sustancia contaminante, desde su vehículo.

2. Al momento de presentarse derrame de estas sustancias, debe de reportarse al departamento de seguridad industrial.
3. El visitante será responsable por la disposición final y adecuada de los residuos contaminados por hidrocarburo o alguna otra sustancia contaminante, producto del derrame.
4. Al momento de trabajar con equipos que contengan aceites o hidrocarburos se deberá mantener en el área al menos tres (3) extintores tipo ABC no menos de 20 lbs c/u, en buenas condiciones y con su revisión y mantenimiento actualizado, además de contar con un kit de contención de derrames que debe incluir como mínimo: 1 bolsa de paños adsorbentes (100 paños 17"x19"), 1 lona plástica (2m2 aproximadamente), 2 bolsas de polvos absorbentes tipo granulado (cada bolsa debe contener 50lbs) y 2 bolsas plásticas en caso de ocurrir algún derrame de alguna sustancia contaminante, desde su vehículo. durante toda la duración de la operación.

Reglas referentes a las Conductas

En este sentido, se disponen las siguientes disposiciones:

1. Todo conductor de vehículos deberá prestar atención a las indicaciones que le den los oficiales de Seguridad Portuaria y Seguridad Industrial.
2. Todo conductor debe mantener su comportamiento y lenguaje dentro del marco del respeto con sus colegas, personal de Panamá Ports Company, S.A., o terceros.
3. Se deberá hacer práctica de la cortesía al conducir, ceder el paso y ser un conductor defensivo.
4. Está prohibido fumar dentro de las instalaciones portuarias. Toda persona que se encuentre fumando dentro del recinto portuario estará sujeto a un reporte de acto inseguro, y a medidas disciplinarias según el análisis del caso (gravedad, recurrencia, etc.)
5. Está prohibido el uso de celulares en las áreas operativas.
6. No se permite tomar fotos ni hacer filmaciones.
7. Se prohíbe la entrada de pasajeros menores de edad.
8. Está prohibido ingresar al recinto portuario en pantalones cortos, camisetas o camisas sin mangas, chancletas o zapatillas.

Reglas de seguridad para la realización de trabajos dentro del Recinto Portuario.

1. Adicional a los puntos mencionados como reglas para poder ingresar al recinto, y previo al inicio de los trabajos, el concesionario debe tomar en cuenta los siguientes puntos:
 - a) Toda empresa externa debe contar con una persona responsable de la seguridad, salud y medio ambiente en el área de trabajo mientras se realicen las tareas.
 - b) Todo trabajador nuevo que ingresa a los puertos deberá recibir inducción.
 - c) Cada puerto dictará su inducción (Balboa y Cristóbal), por lo que deberá ir a ambas en caso de trabajar en Balboa y Cristóbal.
 - a) Las inducciones tienen vigencia de 1 año; la empresa externa deberá solicitar al departamento de seguridad industrial su renovación de la capacitación para mantener su permiso de ingreso a los puertos.
2. La empresa externa debe presentar un Análisis de trabajo Seguro (ATS) por cada tarea realizada dentro del puerto y cada uno de estos ATS deberá contar, como mínimo, con el siguiente contenido:
 - a) Nombre de la empresa que realiza el trabajo(o naviera si es el caso)
 - b) Fecha, hora, duración del trabajo y ubicación del área de trabajo
 - c) Nombres, # de identificación (cédula, pasaporte y/o # de empleado) y firma del encargado de la tarea, seguridad industrial y los que llevarán a cabo la tarea con sus respectivas funciones.

- d) Licencias, idoneidades o certificaciones del personal que realizará la tarea si lo amerita (licencia de buzo, de soldador, operador de grúa, de operador de maquinaria, etc.)
 - e) Identificación de las herramientas y equipo de trabajo (esmeril, máquina de soldar, retro cavadora, roto martillo, herramientas de mano, etc.)
 - f) Descripción de la tarea detallada paso a paso
 - g) Riesgos identificados en cada paso de las tareas
 - h) Medidas preventivas a tomar en base a los riesgos identificados
 - i) Contactos: encargados del proyecto
 - j) Si tiene seguro privado detallar el número para llamar y el hospital al cual puede ser trasladado el colaborador.
3. Para trabajos de izaje de carga deben incluir planes para dicha maniobra certificaciones de la grúa con sus respectivos mantenimientos/inspección, certificados del operador de la grúa y el señalero/aparejador.
4. Para trabajos de buceo se deben incluir certificaciones de los buzos, tender, operador de lancha (si aplica), y las tablas de descompresión.
5. Para todo trabajo de alto riesgo deberán entregar al departamento de Seguridad Industrial un permiso de trabajo de alto riesgo que tendrá validez no mayor a 24 horas.
- a) Para trabajos en caliente, altura y espacios confinados se utilizara el permiso de trabajo tipo I.
 - b) Para trabajos de excavaciones profundas se utilizará el permiso de trabajo tipo II.
 - c) Para trabajos no contemplados en los anteriores, se utilizará el que más se adapte a la situación.

Reglas para Conducir dentro del Recinto Portuario

Todo conductor dentro del recinto portuario de PPC debe ceñirse a las siguientes disposiciones:

1. Manejar con precaución, obedecer las señalizaciones, reglas de tránsito y líneas de seguridad
2. Respetar los límites de velocidad máxima establecida de 30 km/hr.
3. Hacer alto en las esquinas, cruces de vías y en las salidas de los bloques.
4. Guardar distancia de seguridad mínima de 3 metros, si se encuentra en una fila de vehículos o de tractores.
5. Manténgase lejos de los rieles de la grúa y dentro de los carriles de circulación.
6. Usar cinturón de seguridad.
7. No rebasar a otro vehículo motorizado
8. No realizar giros en "U".
9. Reducir la velocidad en áreas de cruce de peatones
10. No abandonar los vehículos en áreas no permitidas o habilitadas como estacionamiento.
11. Si por el tipo de servicio requiere estacionar cerca de la embarcación, deberá hacer la coordinación con el capataz de muelle, de manera que no afecte las operaciones y se le indique un lugar seguro
12. Al circular dentro del recinto, deberá mantener las luces delanteras (luces bajas) y las traseras encendidas todo el tiempo
13. Las luces intermitentes deberán encenderse solamente cuando el vehículo se encuentre detenido.
14. Se deberá utilizar las direccionales con cada giro (hacia la derecha o hacia la izquierda).
15. No dar marcha atrás con carga (contenedor, tráiler, etc.); si es obligatoriamente necesario solicitar apoyo de un señalero.
16. Estacionarse de manera correcta en los lugares establecidos para este fin.
17. Dentro del recinto portuario sólo podrá desplazarse hacia los lugares o áreas para los cuales ha sido autorizado.

Reglas de Seguridad durante las Operaciones.

1. Nunca se pare debajo de una carga o contenedor.
2. Nunca se pare en la dirección del movimiento de la carga.
3. Siempre guarde un contenedor de distancia entre usted y el movimiento de la carga.
4. Nunca se mantenga en el lado ciego de los equipos pesados y grúas RTG.
5. No estacionarse ni permanecer dentro de las líneas de gantry de las RTG y porticas.
6. Use sus equipos de protección personal (EPP) en todo momento.
7. Estar atentos a los movimientos, alarmas o señales de atención visual de los equipos de manejo de carga.
8. Tomar precaución al movilizarse a pie dentro de las áreas operativas, utilice las líneas de seguridad, preferiblemente.

Referente a los Vehículos, Camiones, Cisternas, Equipo Pesado o Camión remolque

1. Los vehículos deberán cumplir con los requerimientos mínimos de las autoridades (Reglamento de Tránsito vigente).
2. Cuadrar debidamente el camión remolque (mulas) bajo la grúa RTG y dentro del carril de circulación.
3. Poseer póliza de seguro vigente.
4. Las llantas no deben estar lisas, deterioradas o con evidente daño producto de golpes, cortes o cualquier otro hecho.

5. Ejemplos de llantas deterioradas:



6. Todos los equipos pesados, camiones, remolques o camiones cisternas deben tener sus polleras o guardafangos completas y las respectivas cintas reflectivas.
7. No deben presentar ningún tipo de fuga de materiales o hidrocarburos que puedan causar contaminación.
8. Deben mantener sus respectivos extintores en buenas condiciones y con su revisión y mantenimiento actualizado.
9. Todos los vehículos, equipos pesados, camiones, remolques o camiones cisternas deben mantener todas sus luces en buenas condiciones.
10. Todos los vehículos que ingresen al área operativa deberán portar luces de escolta con 360 grados de visibilidad, las cuales permanecerán encendidas en todo momento.
11. Todos los equipos pesados, camiones, remolques o camiones cisternas deben mantener alarma de retroceso audible.
12. Toda empresa que brinde servicios e ingrese a la terminal portuaria debe contar con una póliza de responsabilidad civil (predios y operaciones).
13. Alejarse de la grúa cuando sea seguro hacerlo, verificando que no haya personas próximas al vehículo.
14. No abandonar los camiones remolque (mulas) por más del tiempo necesario, es decir, sólo para realizar los trámites de la documentación y para la apertura de los seguros del chasis.
15. Estacionarse de manera correcta en los lugares establecidos para este fin.
16. Es obligación de los conductores verificar que todos los candados o seguros del chasis estén abiertos antes de que la grúa retire el contenedor del chasis;
17. No se permite el uso de doble chasis articulado;
18. Los candados o seguros de los chasis no deben estar deteriorados o con evidente marca de oxidación; y
19. No se permitirá el uso de cadenas para sujetar el contenedor al chasis.
20. Asegurarse de que los candados o seguros que hacen firme el contenedor al chasis, estén debidamente abiertos o cerrados, según corresponda. Es decir:
 - a) Mantener los candados cerrados mientras el camión está en movimiento;
 - b) Es obligación de los conductores verificar que todos los candados o seguros del chasis estén abiertos antes de que la grúa retire el contenedor del chasis;
 - c) Cerrar los candados una vez la grúa haya puesto el contenedor sobre el chasis;
 - d) Una vez que los conductores hayan terminado de abrir o cerrar los candados, deberán regresar a la cabina del camión;

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS OPERACIONES DE CONTRATISTAS DENTRO DE LAS TERMINALES PORTUARIAS.

Para el retorno a sus actividades, las empresas contratistas, proveedores, visitantes están obligados a cumplir las normas establecidas por las autoridades sanitarias con el fin de suprimir y mitigar la propagación del virus COVID-19.

1. CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Las empresas externas deben incluir y mantener la prevención del riesgo biológico por COVID-19 dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, que conlleva lo siguiente:

- a. Monitorear el cumplimiento de todas las medidas determinadas por la empresa para garantizar la salud de sus colaboradores
- b. Reportar a las autoridades sanitarias y a Hutchison Ports PPC, cualquier sospecha y/o caso con síntoma de CoVID-19;
- c. Mantener la confidencialidad de la información que resulte de los casos de colaboradores afectados por covid-19;
- d. Comunicación y capacitación de los trabajadores de hábitos de higiene e implementación y actualización de protocolos.
- e. Debe recibir una inducción inicial y presentar un reporte a Hutchison Ports PPC semanalmente, con listas de asistencia, tema (contenido) y fotos de las charlas relacionadas a seguridad laboral, medidas de bioseguridad y medio ambiente.
- f. Desarrollar una logística oportuna que garantice el equipo de protección individual oportuno y adecuado.

2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL GENERALES:

A. Higiene de manos frecuente: Lavado de manos con agua y jabón y uso de gel alcoholado

Responsabilidad de los colaboradores:

- Realizar lavado de manos con agua y jabón o desinfectarlas con gel alcoholado cada 30 minutos, o después de cada transacción en el caso de colaboradores con contacto frecuente con los clientes.
- También debe realizarse antes o posterior de tocarse la cara, nariz, ojos o boca, también después de toser o estornudar, antes o después de colocarse y retirarse mascarillas, al tocar superficies de uso común o de alto contacto, o cambio de actividad, así como antes y después de ir al baño a sus necesidades fisiológicas.

Responsabilidad de la Empresa:

- Mantener la provisión continua en los servicios sanitarios de los insumos básicos de higiene de manos (agua, jabón líquido, papel toalla, papel higiénico y gel alcoholado de 60 al 95%).
- Se debe garantizar contar con lavamanos con agua, jabón líquido y papel toalla.
- Entrega de gel alcoholado a los colaboradores.

B. Uso de mascarillas, etiqueta respiratoria y otras recomendaciones.

El uso de mascarilla o cubre bocas es fundamental, en el caso de mascarillas de un sólo uso estas deben desecharla correctamente para que sea eficaz y para evitar que aumente el riesgo de transmisión asociado con el uso y la eliminación incorrectos.

Uso correcto de las mascarillas:

- Colocarse la mascarilla minuciosamente para que cubra la boca y la nariz. No tocarla mientras se lleve puesta;
- Quitársela con la técnica correcta (desanudándola en la nuca sin tocar su parte frontal);
- Después de quitarse o tocar inadvertidamente una mascarilla usada, lavarse las manos con una solución alcohólica, o con agua y jabón;
- En cuanto la mascarilla esté húmeda o sucias sustituirla por otra limpia y seca;
- No reutilizar las mascarillas de un solo uso. Desechar inmediatamente las mascarillas de un solo uso una vez utilizadas.
- En el caso de trabajadores que no tienen contacto cercano directo con clientes y que hacen uso de mascarillas de tela reutilizables, además de seguir las recomendaciones para uso correcto de las mascarillas, estas deben ser lavadas diariamente.

Etiqueta respiratoria y otras recomendaciones:

En aquellos momentos en que no se use mascarilla tales como hora de almuerzo, merienda entre otros se debe cumplir con la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca con el ángulo del brazo o con un pañuelo desechable al toser o estornudar, desecharlo en bolsa plástica cerrada doble y realizar higiene de manos, entre otros como:

- Lavado de manos frecuentemente con agua y jabón;
- No compartir alimentos, bebidas, platos, vasos o cubiertos;
- Importancia de mantener bien ventiladas las áreas de trabajo;
- No tocarse la boca y nariz con las manos.
- No saludar de besos, ni de manos o abrazos;
- Evitar escupir en el suelo y en otras superficies expuestas al medio ambiente.
- Si un trabajador presenta signos y síntomas de una infección respiratoria se recomienda NO ASISTIR a su lugar de trabajo, colóquese una mascarilla para contener las secreciones, busque atención médica y sigas las recomendaciones.

Responsabilidad de la Empresa:

- Entrega de mascarillas diarias a todos los colaboradores.
- Vigilar que todos los colaboradores de las empresas usen las mascarillas correctamente. El uso de mascarillas es obligatorio según lo establecido por las autoridades de salud nacional para todo

el personal dentro y fuera del establecimiento y los que han de movilizarse por motivo de sus funciones.

- Provisión continua de pañuelos desechables para el personal en las áreas tales como comedores, áreas de descansos etc.

C. Distanciamiento físico: por lo menos 2 metros entre personas en sitios públicos y laborales.

- El personal deberá mantener distanciamiento físico mínimo de 2 metros entre ellos. En el caso de que la distancia sea menor a 2 metros no debe ser por más de 10 minutos, evite el contacto físico.
- En los casos que no se pueda mantener esta distancia, se tomarán medidas adicionales de protección o barrera para evitar contagios.
- Se debe mantener distancia de 2 metros entre cada puesto de trabajo.
- Se debe establecer turnos escalonados de almuerzo para evitar aglomeración. Colaboradores deberán mantener distancia de 2 metros.

NOTA: No se recomienda el uso de guantes en los colaboradores de las empresas ni en el público en general, salvo aquellos trabajadores de aseo, encargados de limpieza, manipuladores de alimentos o aquellos puestos que lo requieran en función de la exposición a peligros (biológico o químico). Los guantes dan una “falsa sensación de seguridad”, se recomienda realizar higiene de manos como medida de prevención, después del contacto de superficies.

Disposiciones por el No Cumplimiento

El no cumplimiento de las reglas establecidas en el presente instructivo será objeto de medidas administrativas por parte de Panama Ports Company S.A., las cuales dependerán de la gravedad del incumplimiento y de la reiteración del mismo, a saber:

- a) Llamado de atención por escrito con notificación a su respectiva empresa, naviera o agencia.
- b) Suspensión temporal del acceso al recinto portuario.
- c) La prohibición del acceso de manera permanente.
- d) Ver anexo de sanciones.

El Depto. de Seguridad Portuaria coordinará la aplicación de sanciones y llevará un registro de cada persona y vehículo que ha sido autorizado para ingresar al recinto portuario.